OTROSÍ N° 4
CONTRATO N° 752-2026 URGENCIA MANIFIESTA

Entre los suscritos a saber: **JONIER ALEJANDRO RAMÍREZ ZULUAGA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía **N° 75.106.622** de Manizales, quien en calidad de Alcalde del Municipio de Villamaría, Caldas, según Acto de Posesión N° 001 de 29 de diciembre de 2023, protocolizada ante la notaría única del círculo de Villamaría mediante escritura pública N° 1.388 de 29 de diciembre de 2023, actuando según las facultades otorgadas en especial por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, el Decreto Municipal 207 de 06 de agosto de 2024 y demás normas afines; en su condición de representante legal del Municipio de Villamaría del Departamento de Caldas, autorizado para celebrar el presente **OTROSÍ N° 4** al **CONTRATO DE URGENCIA MANIFIESTA N° 752-2025** de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el marco del estado de calamidad y urgencia manifiesta decretada por el Municipio de Villamaría Caldas, mediante el Decreto N° 035 de veinte (20) de febrero de 2025 y en armonía con el artículo 42 de la Ley 80 de 1993. Quien para efectos del presente OTROSÍ N° 4 al contrato de URGENCIA MANIFIESTA N° 752-2025 se denominará **EL CONTRATANTE**, de otra parte, **JORGE EDUARDO CASTILLO MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía **N° 10.284.343** quien en adelante se denomina **EL CONTRATISTA** cuyo objeto es: " **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CORPOCALDAS, Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS"**

PRIMERA: Que el Municipio de Villamaría-Caldas, suscribió contrato de URGENCIA MANIFIESTA N° 752-2025 el día cinco (05) de septiembre de 2025 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CORPOCALDAS, Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS"**

SEGUNDA: *Que la cláusula CUARTA del contrato estipuló:*

> ***CLAUSULA CUARTA: VALOR:*** *El valor estimado del contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENA Y DOS MIL PESOS ($ 982.508.292),** Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *Para el desarrollo de los diferentes procesos precontractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

Número:	971
Valor:	$ 182.508.342,00
Objeto del Gasto:	16-2.3.2.02.02.005/16-2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2025
Firmado por:	Cristhian Leonardo Patiño Vásquez

Número:	1151
Valor:	$ 800.000.000,00
Objeto del Gasto:	16-2.3.2.02.02.005
Vigencia:	2025
Firmado por:	Cristhian Leonardo Patiño Vásquez

TERCERA: *Que la cláusula SEXTA del OTROSÍ N° 3 CONTRATO N° 752-2026 URGENCIA MANIFIESTA del contrato estipuló:*

> **CLÁUSULA SEXTA:** *EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución será desde la firma del acta de reinicio, es decir, desde el veinticuatro (24) de febrero de 2026 y hasta el doce (12) de abril de 2026.*

OTROSÍ N° 4
CONTRATO N° 752-2026 URGENCIA MANIFIESTA

Que, por requerimiento del Supervisor del contrato y con la aprobación del Ordenador del Gasto, el señor Alcalde Municipal, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el contratista, se hace necesario **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato y **ADICIONAR** recursos al mismo, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales y el cumplimiento del objeto del contrato de obra.

Lo anterior teniendo en cuenta que el contrato inició el día diecisiete (17) de septiembre de 2025 y tenía como fecha de terminación el doce (12) de abril de 2026 según OTROSÍ N° 3, con un valor total de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($982.508.292).**

Que durante la ejecución de las obras se ha evidenciado el cumplimiento de los alcances inicialmente previstos. Sin embargo, en el desarrollo de las actividades, particularmente durante la etapa de perforación para la instalación de anclajes activos, se presentaron condiciones técnicas y geotécnicas no previstas al momento de la suscripción del contrato.

En las visitas de inspección y seguimiento realizadas por la supervisión, el personal técnico del proyecto y CORPOCALDAS, se evidenció la presencia de material poco competente en el terreno, lo que ha generado derrumbes internos durante el proceso de perforación; esta situación ha dificultado la correcta introducción del cableado y la posterior inyección requerida para el adecuado funcionamiento de los anclajes.

Que fue necesario realizar actividades adicionales de reperforación en diámetro mayor, con el fin de permitir la implementación de encamisado mediante tubería metálica. Esta solución técnica resulta indispensable para garantizar la estabilidad de la perforación y alcanzar la profundidad de diseño de veinticinco (25) metros lineales, de los cuales doce puntos cinco (12,5) metros corresponden al bulbo de presión.

Que dichas actividades no se encontraban contempladas en el alcance ni en el presupuesto inicial del contrato. Las modificaciones fueron recomendadas técnicamente por el diseñador del proyecto y por el personal técnico de CORPOCALDAS, entidad que realiza el seguimiento periódico a las obras y ha impartido las instrucciones correspondientes frente a los cambios técnicos y a la estimación de sus costos.

Adicionalmente, las condiciones geotécnicas del suelo en la vereda Los Cuervos, sector Alto de la Cruz del Municipio de Villamaría, han generado una disminución considerable en los rendimientos previstos para la actividad de perforación. El proceso, que inicialmente se realizaba en condiciones normales, ha requerido reperforación en diámetro de seis (6) pulgadas, instalación de camisa metálica para estabilizar la perforación, introducción del cableado de cuatro torones y posterior recuperación de la tubería. Estas labores han triplicado los tiempos de ejecución, generando mayor consumo de lechada de inyección, mayor desgaste de los equipos de perforación y bombeo, así como una mayor permanencia del personal operativo.

Que durante la ejecución se identificaron menores cantidades de obra en algunos ítems inicialmente contratados, la necesidad de realizar ajustes técnicos y la aparición de nuevos ítems indispensables para garantizar el óptimo cumplimiento del objeto contractual y la estabilidad de las obras. Estas situaciones fueron puestas en conocimiento del diseñador del proyecto y de la entidad técnica correspondiente, quienes emitieron las recomendaciones necesarias para su implementación.

Las condiciones evidenciadas en el terreno reflejan la complejidad e inestabilidad geotécnica del sector, situación relacionada con los lamentables hechos ocurridos el dos (02) de febrero de 2025 en el sector Alto de la Cruz, vereda Los Cuervos del Municipio de Villamaría, lo que hace necesario extremar las medidas técnicas durante la ejecución de las obras para garantizar la seguridad y estabilidad del área intervenida.

Las modificaciones propuestas fueron objeto de un estudio técnico conjunto entre la GOBERNACIÓN DE CALDAS, CORPOCALDAS y EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, el cual evaluó la viabilidad técnica, presupuestal y jurídica de la adición y prórroga al Convenio Interadministrativo No. 11082025-1356, siendo aprobado favorablemente por las tres entidades. En virtud de dicho estudio, se acordó la siguiente distribución de los recursos de la adición:

OTROSÍ N° 4
CONTRATO N° 752-2026 URGENCIA MANIFIESTA

GOBERNACIÓN DE CALDAS: CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000) M/CTE

CORPOCALDAS: SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($77.858.117) M/CTE

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA: CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($50.578.908,52) M/CTE

Cconsiderando que las situaciones obedecen a condiciones técnicas no previstas, se acuerda **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por el término de cuatro (4) meses calendario, así como **ADICIONAR** al valor inicial del contrato la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS ($254.437.025),** amparados mediante el CDP N° 502 de octubre 03 de 2026 y CDP N° 529 de marzo 25 de 2026. Estos recursos permitirán atender los ajustes técnicos, los nuevos ítems y las actividades adicionales necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto y el cumplimiento de su objeto contractual.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al CONTRATO N° 752-2025 URGENCIA MANIFIESTA:

PRIMERA: *ADICIONAR el valor anteriormente mencionado al OTROSÍ N° 4 CONTRATO N° 752-2025 URGENCIA MANIFIESTA:*

La Cláusula CUARTA quedará así:

***CLAUSULA CUARTA: VALOR:** El valor estimado del contrato asciende a la suma de: **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE ($1.236.945.317) M/CTE.** Los cuales se cancelarán de la siguiente manera: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del contrato, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para el pago cada contratista deberá aportar: a) Copia de los comprobantes de pago y panilla de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y riegos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. b) Informe de actividades del periodo mediante el cual se pretende tramitar el cobro.*

***CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para el desarrollo de los diferentes procesos precontractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

Número:	*502*
Valor:	*$ 50.578.908,00*
Objeto del Gasto:	*16-2.3.2.02.02.005*
Vigencia:	*2026*
Firmado por:	*Cristhian Leonardo Patiño Vásquez*

Número:	*529*
Valor:	*$ 203.858.117,00*
Objeto del Gasto:	*16-2.3.2.02.02.005*
Vigencia:	*2026*
Firmado por:	*Cristhian Leonardo Patiño Vásquez*

OTROSÍ N° 4
CONTRATO N° 752-2026 URGENCIA MANIFIESTA

SEGUNDA: *PRORROGAR el plazo de ejecución OTROSÍ N° 4 CONTRATO N° 752-2025 URGENCIA MANIFIESTA:*

La Cláusula SEXTA quedará así:

***CLAUSULA SEXTA – EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, desde la firma del acta de inicio, es decir, desde el trece (13) de abril de 2026 y hasta por cuatro (04) meses calendario.*

TERCERA: El CONTRATISTA se obliga a actualizar y/o ajustar la vigencia e información de las garantías (póliza de cumplimiento y demás) que amparan el contrato, y deberá entregar la aprobación de la aseguradora al Municipio dentro de los tres (03) días hábiles siguientes.

CUARTA: Las demás cláusulas del contrato permanecen vigentes y sin modificación alguna.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día veintisiete (27) de marzo de 2026, por los que en ellos intervienen.

JONIER ALEJANDRO RAMÍREZ ZULUAGA
Alcalde Municipal

JORGE EDUARDO CASTILLO MARÍN
Contratista

Aprobó: Williams Andrés Mejía Mendoza - Jefe Unidad Jurídica

Proyectó: Camila Bermúdez O. - Apoyo Jurídico

PRORROGA Y ADICIÓN DEL CONTRATO			
FECHA DE SOLICITUD	26 DE MARZO 2025	**CONTRATO NO.**	752-2025 URGENCIA MANIFIESTA
TIPO DE CONVENIO	URGENCIA MANIFIESTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	JORGE EDUARDO CASTILLO MARIN NIT 10.284.343
OBJETO CONTRACTUAL	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA- CALDAS"		
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES CALENDARIO, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE ACTA DE INICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
PRORROGA NO. 1	HASTA EL 15 DE MARZO DEL 2026		
SUSPENSIONES	1 (Del 27 ENERO 2026)		
REINICIO	24 FEBRERO 2026		
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($982.508.292,00)		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL CONTRATO	**No. DE CDP** / **RUBRO Y DESCRIPCIÓN** 971 17/07/2025 — 2.3.2.02.02.005- 2.3.2.02.02.009 1151 04/09/2025 — 2.3.2.02.02.005		
PRORROGA NO. 2	**Solicitud 4 meses**		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA DE LA SOLICITUD	70%		
ADICIÓN NO.1	**$ 254.437.025**		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA ADICIÓN	**N° CDP** / **RUBRO Y DESCRIPCIÓN** 502 10/03/2026 — 2.3.2.02.02.005 529 25/03/2026 — 2.3.2.02.02.005		
CAUSA O CAUSAS QUE ORIGINEN LA PRÓRROGA Y ADICION EL MAYOR VALOR NO ATRIBUIBLES A NINGUNA DE LAS PARTES, CAUSADAS POR HECHOS IMPREVISTOS Y	En mi calidad de supervisor del contrato relacionados en la referencia, y teniendo en cuenta la solicitud de prorroga radicada por el contratista JORGE EDUARDO CASTILLO MARIN el día 06 de marzo de 2026, me permito emitir la presente solicitud y concepto técnico favorable, conforme a las siguientes consideraciones: 1. Que el contrato anteriormente referenciado, cuenta con fecha de inicio del 17 de septiembre de 2025 y como fecha de culminación el 15 de diciembre de 2025 como fecha inicial, así mismo el presente contrato cuenta con un valor de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS COP ($982.508.292)**		

DE FUERZA MAYOR, O PROVENIENTES DE UN TERCERO	2. Que por parte del contratista se allego solicitud con fecha del 09 de marzo de 2026, con el fin de solicitar una prórroga de 4 meses al presente contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones Durante el desarrollo de las actividades contractuales se ha dado cumplimiento a los alcances inicialmente establecidos; sin embargo, en el proceso de ejecución de la obra se han presentaron condiciones técnicas no previstas al momento de la suscripción del contrato, específicamente durante la etapa de perforación para la instalación de anclajes activos. Debido a las características del terreno y la necesidad de garantizar la estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de los anclajes, es indispensable ejecutar el encamisado de los anclajes activos, actividad que no se encontraba contemplada dentro del alcance contractual inicial, ni dentro del presupuesto aprobado. Desde las primeras visitas de inspección y seguimiento realizadas por personal de la supervisión del convenio e interventoría del contrato, se realizó la observación por parte del subcontratista que adelanta las actividades relacionadas con la perforación mecánica, de la existencia de material poco competente para adelantar el proceso de perforación, introducción del cableado e inyección, debido a derrumbes internos del material que impiden la instalación completa de los torones, debiéndose efectuar nuevas actividades de reperforación en un diámetro mayor con el objeto de emplear el encamisado con tubería metálica, de forma tal que se pueda alcanzar la profundidad de diseño (25 metros lineales, con 12.5 metros para inyección de bulbo de presión). Las condiciones que se advierten para el suelo de la vereda Los Cuervos, sector Alto de la Cruz, municipio de Villamaría, el rendimiento que se ha alcanzado y que ha sido verificado en campo por el técnico operativo de Corpocaldas que hace seguimiento semanal al desarrollo de las obras en campo, el tiempo empleado con las actividades de reperforado en diámetro de 6 pulgadas, más el revestimiento con camisa o tubería metálica que permita el ingreso del cableado metálico de 4 torones, más la recuperación de la tubería metálica nuevamente, ha triplicado el rendimiento normal de la actividad, demandando no solo mayor tiempo en las actividades enunciadas, sino adicionalmente, mayor gasto de lechada de inyección para llenado y rompimiento del bulbo de presión, mayor depreciación del equipo de perforación y bomba de inyección y mayor permanencia de los operarios y elementos necesarios para adelantar la actividad en cada anclaje. Esta situación evidencia las difíciles condiciones de estabilidad interna del material y de la zona donde se presentaron los lamentables hechos del 2 de febrero de 2025, que terminó con las afectaciones de la zona bienes y vidas humanas de los habitantes del sector Alto de la Cruz de la vereda Los Cuervos del municipio de Villamaría. Las dificultades enunciadas fueron puestas en conocimiento desde el inicio de las actividades en el mes de noviembre por parte del contratista mediante oficio remitido al CHAT de WhatsApp conformado para apoyar el

	seguimiento de las actividades que se desarrollan por parte del contratista y verificar los avances de obra que se van alcanzando en la medida en que transcurre la actividad de campo, además, se hace control de mayores y menores cantidades de obra y de la necesidad de cambios y aparición de ítems nuevos necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato de obra. Toda la problemática anterior ha sido transmitida al diseñador de Corpocaldas, y han sido ellos los que dan las instrucciones de estos cambios técnicos, así como el de sus costos. El contratista permanentemente ha manifestado su preocupación en comités y de manera escrita del tema, y debido a la lentitud para la decisión de la adición y prorroga necesarias, solicita suspensión temporal del contrato para no entrar en más retrasos con el avance de la obra.
NOTA	Se anexa copia de prórroga y adición por parte del contratista

SUPERVISOR	
Hago constar que, verificados los motivos expuestos para la prórroga del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor para dicha solicitud.	
Nombre del supervisor	JORGE ELIECER BUITRAGO
Firma	

Alcalde Municipal	JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
Firma	
Fecha	26 DE MARZO DE 2026
Observaciones	

Villamaría, marzo 06 de 2026

Señor
Jorge Eliecer Buitrago
Infraestructuras y vías
Villamaría, Caldas

Referencia: Contrato No. 752-2025 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA- CALDAS"

Referencia: Contrato No 752-2025

En el desarrollo del contrato de la referencia, se han presentado mayores y menores cantidades de obra, además, de inconvenientes técnicos en la ejecución de los anclajes activos, los cuales constituyen aproximadamente el 60% del valor total del presupuesto de obra, que llevaron a la creación de un ítem nuevo que subsanará todos los costos derivados del bajo rendimiento y de las actividades adicionales necesarias para su ejecución, generando un costo adicional, el cual debe ser ajustado para poder cumplir con el objeto del contrato.

El presupuesto actualizado con las mayores y menores cantidades, así como la relación de los nuevos ítems se describen en el presupuesto de obra presentado en la reunión llevada a cabo el lunes 2 de marzo en la Gobernación de Caldas, que fueron discutidos y aceptados por las partes involucradas (Gobernación, Corpocaldas y Alcadia de Villamaría).

Por lo anteriormente expuesto, la adición presupuestal requerida es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL EINTICINCO PESO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($254.437.025,52)**, y una prórroga de cuatro (4) meses, para poder llevar a buen término el objeto del contrato de la referencia.

Se anexa presupuesto actualizado de obra

Atentamente,

JORGE EDUARDO CASTILLO MARI N

CONTRATISTA

C.C 10.284.343

Celular: 3235871827

Correo electrónico: joedcama8@hotmail.com

GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA MODIFICATORIO	Código: FO-CA-113 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 09/01/2024

El presente documento hace parte integral del contrato físico y electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

MODIFICATORIO N°02 ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 2	
RADICADO PROCESO	CD-SMA-1329-2025
RADICADO SECOP	N/A
RADICADO INTERNO	11082025-1356
OBJETO	*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Caldas, Corpocaldas y el Municipio de Villamaría, para la construcción de obras de Reducción del riesgo en el Municipio de Villamaría, dentro de los principios de complementariedad y subsidiariedad establecidos en la ley 1523 de 2012, en el marco del estado de calamidad pública decretado por el Departamento de Caldas y el municipio de Villamaría decretos Nro. 290 y 049 de 2025*
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 982.508.292)
ADICION N° 01	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($254.437.825)**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COP	3500048190 del 09.03.2026 ($126.000.000) Aporte Gobernación de Caldas, 448 del 06.03.2026 ($77.858.117) – Aporte Corpocaldas y 502 del 10.03.2026 ($50.579.908) aporte Municipio de Villamaría.
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.
PRORROGA 01	TRES (3) MESES. Desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el 15 de marzo de 2026.
PRORROGA 02	SEIS (6) MESES. Desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 15 de septiembre de 2026.

Entre los suscritos a saber: De una parte **PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No 30.413.706, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Medio ambiente, debidamente posesionada y facultada para suscribir el presente instrumento por el Decreto Departamental 004 de 2024, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, y quien en adelante se denominará el **Departamento**, de la otra el Municipio de **VILLAMARÍA**, con NIT 890.801.152-8, representado legalmente por **JOMER ALEJANDRO RAMÍREZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía 75.106.822, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y **GERMAN ALONSO PAEZ OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.373.367, quien actúa en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - NIT 890.803.005-2, en su condición de Director General, nombrado mediante Acuerdo No. 17 del 25 de octubre de 2023 y posesionado con Acta del 1° de enero de 2024, , facultado para la firma de este contrato conforme al artículo11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará **CORPOCALDAS**, hemos acordado celebrar el modificatorio del Convenio Interadministrativo según las siguientes Consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. El Municipio de Villamaría remitió Informe de visita y avances de obra con fecha 24 de febrero de 2026, en el cual se evidencian avances en la ejecución de las actividades programadas. No

obstante, se identificó que el ritmo de ejecución se ha visto limitado por factores técnicos y externos, entre ellos:

- Condiciones geotécnicas del terreno que dificultan la instalación de los anclajes activos.
- Negativa inicial de la comunidad frente al cierre de la vía contigua al tramo intervenido.
- Condiciones climáticas adversas y presencia de fuertes lluvias.

Las condiciones geotécnicas advertidas en etapa constructiva no fueron detectadas en los estudios previos, pues a haberse realizado conforme a la información técnica disponible, configurándose una circunstancia imprevisible y no imputable a las partes.

A la fecha del informe habían transcurrido 138 días calendario desde el inicio de actividades, equivalentes al 76,67% del plazo contractual, con una ejecución financiera correspondiente al 70%, por valor de $718.112.366,00.

La ejecución financiera guarda proporción razonable con el avance físico del proyecto, evidenciando adecuada administración de los recursos.

Durante la ejecución de la obra se evidenció que la actividad de anclajes activos —que representa aproximadamente el 80% del presupuesto total— requiere encamisado debido a las condiciones reales del terreno encontradas en campo.

Estas condiciones geotécnicas no pudieron determinarse con exactitud en la etapa de estudios previos, configurándose como una circunstancia técnica sobreviniente, no imputable a las partes, que afecta el rendimiento inicialmente proyectado.

El encamisado de los anclajes implica mayores costos en su implementación; sin embargo, resulta técnicamente indispensable para garantizar la estabilidad, seguridad y funcionalidad de la intervención.

2. El 02 de marzo de 2026 se llevó a cabo comité interinstitucional con participación de:

   - Corpocaldas
   - Secretaría de Medio Ambiente Departamental
   - Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas
   - Secretaría de Infraestructura y Vías del Municipio de Villamaría

   En dicha sesión se analizó la viabilidad técnica y financiera de una adición presupuestal por valor de:

   DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($254.437.025).

   La distribución de la adición quedó así:

   - **Gobernación de Caldas:** $126.000.000
   - **Corpocaldas:** $77.868.117
   - **Municipio de Villamaría:** $50.578.908.

   La propuesta fue analizada y aprobada por las entidades participantes.

3. El Municipio de Villamaría remitió comunicado el día 10 de marzo de 2026, mediante el cual solicitó Prórroga No. 02 y Adición No. 01, con fundamento en oficio fechado el 06 de marzo de 2026, en el que el supervisor del contrato emitió concepto técnico favorable, señalando lo siguiente:

- Mayores y menores cantidades de obra.
- Creación de un nuevo ítem asociado al encamisado de anclajes activos.
- Necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

4. La presente modificación se sustenta en: Artículo 2 de la Constitución Política (fines esenciales del Estado); Principios de planeación, economía y responsabilidad de la contratación estatal; Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (modificaciones contractuales); Ley 1523 de 2012, en lo relacionado con la gestión del riesgo; Decretos de declaratoria de calamidad pública vigentes.

   La modificación no implica alteración del objeto del convenio, sino que permite su adecuada ejecución ante circunstancias técnicas sobrevinientes, garantizando el cumplimiento de la finalidad pública orientada a la reducción del riesgo.

   La presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5. Teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo contractual, la necesidad de culminar las obras de estabilización y el carácter preventivo y de reducción del riesgo del proyecto, resulta técnica y jurídicamente procedente efectuar:

   I. Prórroga No. 02 por seis (6) meses.
   II. Adición No. 01 por valor de $264.437.025.

6. Teniendo en cuenta esto, el 10 de marzo del 2026 se desarrollo reunión virtual con las supervisiones y los Ordenadores del Gasto para evaluar el sustento de la solicitud y verificar la pertinencia del modificatorio, aprobando la solicitud del Municipio, para lo cual se anexa Actas de Mecanismos de Integración.

7. Por lo anteriormente expuesto, la Supervisión solicita aprobar la Prórroga No. 02 y la Adición No. 01 al Convenio Interadministrativo No. 1108202S-1356, en los términos señalados.

8. Que de conformidad con el artículo 1602 del código civil, así como el contrato surge del concurso de voluntades, los mismos contratantes pueden mediante mutuo acuerdo hacer variaciones a lo pactado inicialmente. Por ser viable legal y jurídicamente, se procede a la adición", atendiendo el tenor de las siguientes cláusulas.

ADICION N° 01	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS MCTE ($254.437.025).**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP	3600048190 del 09.03.2026 ($126.000.000) Aporte Gobernación de Caldas, 448 del 06.03.2026 ($77.858.117) – Aporte Corpocaldas y 502 del 10.03.2026 ($50.578.908) aporte Municipio de Villamaría.
PRORROGA N° 02	SEIS (6) MESES, Desde el 16 de marzo de 2026 hasta el 15 de septiembre de 2026.
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	Departamento de Caldas y el Municipio de Villamaría, dentro de las obligaciones del mismo, se estipula con cargo al municipio en cuestión las siguientes dos obligaciones: "(...) 11. Exigir al contratista seleccionado la constitución de pólizas de conformidad con el análisis de riesgo efectuado, con las vigencias y

El contrato inició el 17 de septiembre de 2025, con fecha inicial de terminación el 15 de diciembre de 2025 y un valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($982.508.292).

El contratista presentó solicitud formal de prórroga por seis (6) meses, argumentando que, si bien se ha dado cumplimiento a los alcances contractuales inicialmente establecidos, durante la ejecución de la obra se evidenciaron condiciones técnicas no previstas al momento de la suscripción del contrato, particularmente en la etapa de perforación para la instalación de anclajes activos.

En campo se identificó la presencia de material geotécnicamente poco competente, generando derrumbes internos durante la perforación, lo cual impide la adecuada instalación de los torones y la inyección correspondiente. Esta situación ha hecho necesario realizar actividades de reperforación en mayor diámetro e implementar el encamisado mediante tubería metálica, con el fin de alcanzar la profundidad de diseño establecida (25 metros lineales, incluidos 12.5 metros para conformación del bulbo de presión).

El encamisado no se encontraba contemplado dentro del alcance técnico ni en el presupuesto contractual inicial, pero resulta indispensable para garantizar la estabilidad, seguridad y correcto funcionamiento de los anclajes activos.

Las condiciones reales del terreno han impactado significativamente el rendimiento de la actividad, triplicando los tiempos inicialmente proyectados debido a:

- Reperforación en diámetro de 6 pulgadas.
- Instalación y posterior recuperación de tubería metálica de revestimiento.
- Mayor consumo de lechada de inyección.
- Incremento en la depreciación de equipos de perforación e inyección.
- Mayor permanencia de personal operativo en cada punto de anclaje.

Dichas condiciones han sido verificadas en campo por el técnico operativo de Corpocaldas, quien realiza seguimiento semanal a la ejecución del proyecto.

La problemática descrita guarda relación con las complejas condiciones de estabilidad interna del suelo en la vereda Los Cuervos, sector Alto de la Cruz, zona afectada por los eventos ocurridos el 2 de febrero de 2025, los cuales generaron graves afectaciones a bienes y vidas humanas.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de ajustar cantidades de obra, incorporar un nuevo ítem correspondiente al encamisado de anclajes activos y realizar las modificaciones técnicas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Las situaciones descritas fueron puestas en conocimiento del diseñador de Corpocaldas, quien impartió las directrices técnicas correspondientes y validó los ajustes requeridos, así como su incidencia presupuestal.

El contratista ha manifestado reiteradamente en comités y comunicaciones formales su preocupación frente al impacto técnico y financiero de estas condiciones, solicitando que se adopten las decisiones necesarias para evitar mayores retrasos en la ejecución del proyecto.

En virtud de lo anterior, el Municipio solicitó:

- Prórroga No. 02 por seis (6) meses.
- Adición No. 01 por valor de $254.497.075

La solicitud se fundamenta en:

GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA MODIFICATORIO	Código: FO-CA-113 Versión: 2.0 Fecha de Creación: 09/01/2024

	pazos que corresponda, según el Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique. En estas garantías EL DEPARTAMENTO deberá ser beneficiario en los mismos términos y porcentajes que el municipio como ente ejecutor. 23. Modificar las pólizas constituidas cuando corresponda en los términos establecidos para ello. (..).". Por lo tanto, el municipio deberá solicitar al contratista que esta ejecutando las obras que hagan la modificación de las garantías y revisen que el DEPARTAMENTO figure como beneficiario.
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS	En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017) la suscripción de este instrumento resulta exenta de pago de estampillas.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y el valor de la adición.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente Modificación deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas/aclaradas por la presente, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS	
EL DEPARTAMENTO	**CORPOCALDAS**
PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ SECRETARIA DE DESPACHO SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	**GERMÁN ALONSO PAEZ OLAYA** DIRECTOR GENERAL CORPOCALDAS
EL MUNICIPIO	
JONIER ALEJANDRO RAMÍREZ ZULUAGA ALCALDE MUNICIPIO DE VILLAMARÍA	
PROYECTÓ/Vobo	**FIRMA**
Luis Miguel Gómez Giraldo - Contratista Secretaría Jurídica	

FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

Municipio de Villamaría
Secretaría de HACIENDA

FECHA: 10/03/2026

SECTOR:	**GOBIERNO TERRITORIAL**	
PROGRAMA	**4503 Gestión del riesgo de desastres y emergencias**	
PRODUCTO 1	**4503022**	**Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres**
CODIGO BPIN	**202500000049238**	
CLASIFICADOR	**2.3.2.02.02.005**	
NOMBRE RUBRO	**Construcción y servicios de la construcción**	
FUENTE DE FINANCIACION:	**1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6**	
OBJETO:	**OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 11082025 - 1356 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, PARA LA CONTINUIDAD Y CULMINACIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SITIO CRÍTICO DE LA VEREDA LOS CUERVOS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA.**	
VALOR:	**$ 50.578.908**	

Firma:

JOHN EDISON OSORIO RAMIREZ
Secretaría de Planeación
Ordenador de Gasto

Revisó
Oficina Asesora Proyectos

Se anexa certificado de compatibilidad del gasto y viabilidad del proyecto

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 502

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

Fecha de Elaboración: 10/03/2026

Tipo cuenta: Egreso

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.005-1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA		
Sector	2.3.2.02.02.005-1.2.4.3.04-45	GOBIERNO TERRITORIAL		
Programa	2.3.2.02.02.005-1.2.4.3.04-45-4503	Gestion del riesgo de desastres y emergencias	0	$ 50.578.908,00
SubPrograma	2.3.2.02.02.005-1.2.4.3.04-45-4503-0	NA		
Producto	2.3.2.02.02.005-1.2.4.3.04-45-4503-0-4503022	Obras de infraestructura para la reduccion del riesgo de des		
Cpc	2.3.2.02.02.005-1.2.4.3.04-45-4503-0-4503022-54699	54699 - Otros servicios de instalacion n c p		
			Valor Total	**$ 50.578.908,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 50.578.908,00**

Objeto: OTRO SI NO 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CALDAS, CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, PARA LA CONTINUIDAD Y CULMINACION DE LAS OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO MEDIANTE LA CONSTRICCION DE MURO DE CONTENCION Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA LOS CUERVOS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA

CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Elaboró: Ximena Loaiza

Elaboró: Ximena Loaiza

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL GASTO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2026

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA AJUSTE SIN TRAMITE PRESUPUESTAL :

Al proyecto: ***FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA DE VILLAMARIA,*** el cual ha sido registrado y actualizado en plataforma (PIIP) Plataforma Integrada de Inversión Pública con código BPIN Nro. 202500000049238, en atención al decreto N°059 del 06 de marzo de 2026

Este proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 *"UNIDOS POR VILLAMARIA"*.

Secretaría y/o División	Catálogo de Productos	Código N°	Descripción
Secretaría de planeación- División Gestión del riesgo	Sector	45	Gobierno territorial
	Programa	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
	Producto N° 1		
	Producto	4503018	Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo
	Meta PD	Apoyar la gestión del riesgo con el sistema y red social de monitoreo de alertas tempranas, sensibilizando a la comunidad sobre su importancia.	
	Actividad cadena de valor	Realizar el monitoreo de alertas tempranas	
	Clasificador	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión	
	Valor	$ 25.000.000.00	
	Producto N° 2		
	Producto	4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres
	Meta PD	Fortalecer la actuación ante emergencias a través de dos (2), construcciones y mantenimiento de obras de mitigación de riesgo en el municipio.	
	Actividad cadena de valor	Obras para mitigación del Riesgo	
	Clasificador	2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión	
	Valor	$ 100.000.000.00	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.04 SGP-propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
	Valor	**$250.000.000.00**	
	Producto N° 3		
	Producto	4503024	Documentos normativos
	Meta PD	Realizar cuatro (4) convenios en el cuatrienio con organismos de socorro para ejecutar funciones propias de la entidad	
	Actividad cadena de valor	Fortalecimiento organismos de socorro	
	Clasificador	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión	
	Valor	$ 400.000.000.00	
	Fuente de Financiación	1.2.3.1.14 Sobretasa Bomberil	
	Valor	$95.413.686.00	
	Producto N° 4		
	Producto	4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8932321
Página Web: www.villamaria-caldas.gov.co
E-mail: alcaldia@villamaria-caldas.gov.co

FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

Municipio de Villamaría
Secretaría de HACIENDA

FECHA: 25/03/2026

SECTOR:	**GOBIERNO TERRITORIAL**	
PROGRAMA	**4503 Gestión del riesgo de desastres y emergencias**	
PRODUCTO 1	**4503022**	**Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres**
PRODUCTO 2		**#N/D**
CODIGO BPIM	**202500000049238**	
CLASIFICADOR	**2,3,2,02,02,005**	
NOMBRE RUBRO	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**	
FUENTE DE FINANCIACION:	**1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación específica legal del gobierno general**	
FUENTE DE FINANCIACION:		
OBJETO:	**OTRO SI No 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CALDAS, COORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, PARA LA CONTINUIDAD Y CULMINACION DE LAS OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO MEDIANTE LA COMSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA LOS CUERVOS, JURISDICION DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA.**	
VALOR:	**$ 203.858.117**	

Firma:

JONIER ALEJANDRO RAMIEZ ZULUAGA
Alcalde Municipal
Ordenador del Gasto

Solicita:

SECRETARIA DE DESPACHO
Secretaría de Infraestructura

Revisó

Oficina Asesora Proyectos

Se anexa certificado de compatibilidad del gasto y viabilidad del proyecto

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

NIT.890801152-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 529

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

Fecha de Elaboración: 25/03/2026 **Tipo cuenta:** Egreso

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.005-1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIA		
Sector	2.3.2.02.02.005-1.2.4.3.04-45	GOBIERNO TERRITORIAL		
Programa	2.3.2.02.02.005-1.2.4.3.04-45-4503	Gestion del riesgo de desastres y emergencias	0	$ 203.858.117,00
SubPrograma	2.3.2.02.02.005-1.2.4.3.04-45-4503-0	NA		
Producto	2.3.2.02.02.005-1.2.4.3.04-45-4503-0-4503022	Obras de infraestructura para la reduccion del riesgo de des		
Cpc	2.3.2.02.02.005-1.2.4.3.04-45-4503-0-4503022-54699	54699 - Otros servicios de instalacion n c p		
			Valor Total	**$ 203.858.117,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 203.858.117,00**

Objeto: OTRO SI NO 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE CALDAS, CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, PARA LA CONTINUIDAD Y CULMINACION DE LAS OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO MEDIANTE LA CONSTRICCION DE MURO DE CONTENCION Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SITIO CRITICO DE LA VEREDA LOS CUERVOS, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA

CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Elaboró: Ximena Loaiza

Elaboró: Ximena Loaiza

CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD DEL GASTO Y VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 2026

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA AJUSTE DE ADICIÓN:

Al proyecto: ***FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA DE VILLAMARIA,*** el cual ha sido registrado y actualizado en plataforma (PIIP) Plataforma Integrada de Inversión Pública con código BPIN Nro. 202500000049238, en atención al decreto N°072 del 24 de marzo de 2026

Este proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 *"UNIDOS POR VILLAMARIA"*.

Secretaria y/o División	Catálogo de Productos	Código N°	Descripción
Secretaria de planeación- División Gestión del riesgo	**Sector**	45	Gobierno territorial
	Programa	4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
	Producto N° 1		
	Producto	4503018	Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo
	Meta PD	Apoyar la gestión del riesgo con el sistema y red social de monitoreo de alertas tempranas, sensibilizando a la comunidad sobre su importancia.	
	Actividad cadena de valor	Realizar el monitoreo de alertas tempranas	
	Clasificador	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión	
	Valor	$ 25.000.000.00	
	Producto N° 2		
	Producto	4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres
	Meta PD	Fortalecer la actuación ante emergencias a través de dos (2), construcciones y mantenimiento de obras de mitigación de riesgo en el municipio.	
	Actividad cadena de valor	Obras para mitigación del Riesgo	
	Clasificador	2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión	
	Valor	$ 100.000.000.00	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.04 SGP-propósito general-libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
	Valor	$ 250.000.000.00	
	Fuente de Financiación	1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinación especifica	
	Valor	**$203.858.117.00**	
	Producto N° 3		
	Producto	4503024	Documentos normativos
	Meta PD	Realizar cuatro (4) convenios en el cuatrienio con organismos de socorro para ejecutar funciones propias de la entidad.	
	Actividad cadena de valor	Fortalecimiento organismos de socorro	
	Clasificador	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión	
	Valor	$ 400.000.000.00	
	Fuente de Financiación	1.2.3.1.14 Sobretasa Bomberil	

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8932321
Página Web: www.villamaria-caldas.gov.co
E-mail: alcaldia@villamaria-cladas.gov.co

	Valor	$95.413.686.00
	Producto N° 4	
	Producto	4503004 Servicio de atención a emergencias y desastres
	Meta PD	Fortalecer la atención, gestión y la dirección de la Gestión territorial del riesgo en el municipio
	Actividad cadena de valor	Fortalecer la atención, gestión y la dirección de la Gestión territorial del riesgo en el municipio
	Clasificador	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
	Fuente de Financiación	1.2.4.3.04 SGP-propósito general-libre destinación municipios categorias 4, 5 y 6
	Valor	$ 515.557.324.00
	Valor Total Proyecto	**$ 1.589.829.127.00**

Se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de marzo de 2026.

JOHN EDISON OSORIO RAMIREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación de Villamaría

Proyectó: *Dana Z. García González*
Asesora Planeacion
Municipio de Villamaría

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Esquina Piso 2. Teléfono: 8932321
Página Web: www.villamaria-caldas.gov.co
E-mail: alcaldia@villamaria-cladas.gov.co

Gobernación de Caldas
FONDO DE GESTION DEL RIESGO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500048190	Fecha del Creación	09.03.2026
Fecha de Impresión	11.03.2026	Fecha Vencimiento	30.06.2026
Estado de Liberación	Aprobado	Página	1 de 1

Descripción: AUNAR ESFUERZO MCPIO VILLAMARIA OBRAS RED RIESGO

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 **Valor: 126.000.000 COP**
Rubro: 0-FDP0001/16FGR/2.3.4.02.02/C450331562263AAA/AMB-P-260083.01.01
Proyecto: AMB-P-260083 Actividad 1: Intervenir las zonas afecta

Importe Total: La Suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES PESOS
Valor: 126.000.000 COP

Elaboró		Aprobó

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

NIT 890[illegible]

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 448
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2026 **Fecha de Expedición:** 05 mar. 2026

Objeto: [illegible] Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Caldas, Corpocaldas y el Municipio de Villamaría para la construcción de obras de Reducción del riesgo en el Municipio de Villamaría dentro de un plan de complementariedad y sostenibilidad establecidos en la ley 1523 de 2012 en el marco del estado de Calamidad Pública decretado por el Departamento de Caldas y el Municipio de Villamaría mediante Nos 298 y 049 de 2025.
Solicitante: Ficha No. 250 Mauricio Fernando Saavedra Sánchez

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gasto - Clase	[illegible]	
[illegible]	Entidades Territoriales Distintas de Participaciones y Compensaciones [illegible] **Uso Presupuestal** [illegible]	22.858.117,00
	TOTAL CERTIFICADO	22.858.117,00

NIDIA SEPULVEDA TABARES
Profesional Especializado

GOBIERNO DE CALDAS	ACTA DE MECANISMOS DE INTEGRACIÓN	Código: GD-FO-008
		Versión: 6.0
	SIG	Fecha modificación: 26/02/2024

Mecanismo de Integración / Proceso: Convenio interadministrativo No. 11082025-1356			**Acta Nº:** 02
Objetivo: Estudiar la viabilidad de la adición del convenio interadministrativo No. 11082025-1356			
Objeto Contractual: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Caldas, Corpocaldas y el Municipio de Villamaría, para la construcción de obras de Reducción del riesgo en el Municipio de Villamaría, dentro de los principios de complementariedad y subsidiariedad establecidos en la ley 1523 de 2012, en el marco del estado de calamidad pública decretada por el Departamento de Caldas y el municipio de Villamaría decretos Nro. 290 y 049 de 2025"*			
Fecha (dd/mm/aa): 02/03/2026	**Lugar:** Sala de Juntas – Despacho Gobernador		**Hora de Inicio:** 11:00 AM
			Hora de Terminación: 12:00 PM
Tipo:	**Informativo:**	**Consultivo:**	**Decisivo: X**

Nombres y Apellidos	Rol				Cargo	Dependencia / Entidad
	Integrante	Invitado	Asist.	Ausent.		
HENRY GUTIERREZ ANGEL	X		X		Gobernador	Gobernación de caldas
JONIER ALEJANDRO RAMÍREZ ZULUAGA	X		X		Alcalde	Municipio de Villamaría
JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE	X		X		Secretario de despacho	Secretaria de Infraestructura y Vías – Alcaldía de Villamaría
PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ	X		X		Secretaria de despacho	Secretaria de Medio Ambiente / Gobernación de Caldas
VANESSA AVILA HERNANDEZ	X		X		Profesional Especializado	Secretaria de Medio Ambiente / Gobernación de Caldas
ANA MILENA RAMIREZ BETANCUR	X		X		Abogada - Contratista	Secretaria de Medio Ambiente / Gobernación de Caldas
JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA					Secretario de despacho	Secretaria de Infraestructura – Gobernación de Caldas

JAVIER MAURICIO GARCIA CHIQUITO	X		X		Subdirector de Infraestructura ambiental	Corporación Autónoma Regional de Caldas
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA	X		X		Profesional Especializado – Supervisor	Corporación Autónoma Regional de Caldas
JAIME ALEXANDER RAMIREZ SANCHEZ	X		X		Técnico Operativo	Corporación Autónoma Regional de Caldas

Agenda:

Estudiar la viabilidad de la adición del convenio interadministrativo No. 11082025-1356 – *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Departamento de Caldas, Corpocaldas y el Municipio de Villamaría, para la construcción de obras de Reducción del riesgo en el Municipio de Villamaría, dentro de los principios de complementariedad y subsidiariedad establecidos en la ley 1523 de 2012, en el marco del estado de calamidad pública decretada por el Departamento de Caldas y el municipio de Villamaria decretos Nro. 290 y 049 de 2025"*

Desarrollo de la Agenda:

En el marco de la reunión realizada entre funcionarios de Corpocaldas, la Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Caldas y la Secretaría de Infraestructura y Vías del municipio de Villamaría, se procedió a estudiar la viabilidad de una adición presupuestal al contrato de obra, suscrito entre el municipio de Villamaria y el contratista Jorge Eduardo Catillo Marín, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 11082025-1356.

Durante la reunión se revisó el estado actual del contrato y el avance de la obra, evidenciándose que a la fecha presenta un avance aproximado del 40%, porcentaje que corresponde igualmente al valor ejecutado y pagado del contrato.

Posteriormente se analizó la necesidad técnica y financiera de realizar una **adición presupuestal al convenio por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($254.437.025,52)**, propuesta que fue presentada a los ordenadores del gasto. Los motivos que originan la solicitud de adición se fundamentan en el rendimiento de la actividad correspondiente a los anclajes activos, los cuales requieren ser encamisados debido a las condiciones del terreno encontradas durante la ejecución de la obra, situación que implica mayores costos en su implementación, pero que a su vez permite garantizar un mejor rendimiento y estabilidad en la intervención.

En ese sentido, se planteó la siguiente distribución de los recursos para la adición:

1. **Gobernación de Caldas:** CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($126.000.000).
2. **Corpocaldas:** SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS ($77.858.117).
3. **Municipio de Villamaría:** CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($50.578.908,52).

La propuesta de distribución de los valores de la adición fue analizada y aprobada por las tres entidades participantes.

Así mismo, teniendo en cuenta las necesidades actuales de la obra y la eventual adición de recursos, se analizó la necesidad de prorrogar tanto el Convenio Interadministrativo como el contrato de obra,

con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto. En este sentido, el municipio de Villamaría propuso que la prórroga se extienda hasta el mes de agosto aproximadamente.

Finalmente, se acordó que a más tardar el lunes se contará con la totalidad de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de las tres entidades, con el fin de proceder con la elaboración del modificatorio correspondiente para la adición de recursos y la prórroga del convenio.

Compromisos / Tareas	Fecha (DD/MM/AA)	Responsable
Realizar los trámites internos necesarios para la modificación del contrato	9/03/2026	Gobernación de Caldas, Municipio de Villamaría y Corpocaldas.

Firmas:

PAOLA ANDREA LOAIZA CRUZ Secretaria de Medio Ambiente Gobernación de Caldas	**VANESSA AVILA HERNANDEZ** Profesional Especializado Secretaria de Medio Ambiente
JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE Secretario de Infraestructura y Vías Municipio de Villamaría	**JUAN PABLO ZULUAGA CORREA** Supervisor Corpocaldas

Municipio de Villamaría

ALCALDÍA DE VILLAMARIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS Y VÍAS
CONVENIO DE PRECIOS PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICa

CONVENIO DE PRECIOS No. 2
2/03/2026
752-2025 URGENCIA MANIFIESTA
CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 11082025-1358 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS.

FECHA INICIO:	17/09/2025
FECHA TERMINACIÓN:	15/12/2025
PLAZO (MESES O DIAS)	3 MESES
PRORDGA 1	3 MESES
FECHA TERMINACIÓN CON PRORROGA	15/03/2026
VALOR:	$ 992.808.292,00

En Villamaria, a los 02 dias del mes de Marzo de 2026 se reunieron contratista y supervisor con el fin de acordar precios no previstos en el contrato inicial
Los items a acordar son:

11082025-1358 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO GOBERNACION DE CALDAS - MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CORPOCALDAS
VEREDA LOS CUERVOS SECTOR ALTO DE LA CRUZ

		CONDICIONES INICIALES					OBRA FINAL PROYECTADA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL	UN	VR UNIT	CANT	VR PARCIAL	VR TOTAL
1	CAPÍTULO 1 - TRABAJOS PRELIMINARES					$ 1.482.239					$ 1.682.239
1.3	CERRAMIENTO										
1.3.4	PROVISIONAL CON POSTES DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y CINTA DE SEGURIDAD ANCHO 7CM	ML	$ 3.887	40.0	$ 155.480		ML	$ 3.887	40.00	$ 155.480	
1.6	CAMPAMENTO DE 9M2 ESTERILLA, TEJA DE ZINC Y PISO	UN	$ 1.326.759	1.0	$ 1.326.759		UN	$ 1.326.759	1.00	$ 1.326.759	
2	CAPÍTULO 2 - EXCAVACIONES					$ 10.440.971					$ 22.488.444
2.1	EXCAVACIONES										
2.1.1	EN ZANJA										
2.1.1.1	HASTA 2 M DE PROFUNDIDAD										
2.1.1.2	TIERRA HUMEDA	M3	$ 35.496	16.4	$ 582.134		M3	$ 35.496	1.69	$ 59.953	
2.1.2.3	PARA CONFORMACIÓN DE TALUDES CON SISTEMA MANUAL										
2.1.2.3.1	TIERRA	M3	$ 33.131	112.0	$ 3.710.672		M3	$ 33.131	339.17	$ 11.038.256	
2.1.3	OTRAS EXCAVACIONES										
2.1.3.1	TIERRA	M3	$ 37.691	8.1	$ 305.297		M3	$ 37.691	26.16	$ 985.997	
2.1.3.2	CONGLOMERADO	M3	$ 41.517	34.7	$ 1.440.640		M3	$ 41.517	9.84	$ 408.527	
2.2	RELLENOS										
2.2.1	EN ZANJA	M3	$ 23.665	9.6	$ 227.184		M3	$ 23.665	2.10	$ 49.597	
2.2.2	ALREDEDOR DE ESTRUCTURAS	M3	$ 31.201	38.4	$ 1.198.118		M3	$ 31.201	223.38	$ 6.969.058	
2.4	EXCAVACIÓN DE PILOTES Y CAISSONS										
2.4.8	PERFORACIÓN MECÁNICA PARA PILOTES EN TIERRA O CONGLOMERADO D=0.35M A UNA PROFUNDIDAD DE 0-15M	ML	$ 85.055	35.0	$ 2.976.925		ML	$ 85.055	35.00	$ 2.976.925	
3	CAPÍTULO 3 - OBRAS EN CONCRETO					$ 579.697.660					$ 199.828.285
3.1	CONCRETO SIMPLE										
3.1.3	MORTERO										
3.1.3.4	LECHADA DE INYECCIÓN RELACIÓN A/C=0.45 CON BOMBA 70 PSI (incluye aditivo expansor y plastificante)	ML	$ 49.863	238.0	$ 11.867.394		ML	$ 49.863	280.50	$ 13.986.572	
3.1.6	PARA RECUBRIMIENTO DE BERMAS	M3	$ 911.356	1.3	$ 1.184.763		M3	$ 911.356	2.00	$ 1.822.712	
3.1.7	PARA RECUBRIMIENTO DE GAVIONES	M3	$ 903.021	11.0	$ 9.933.231		M3	$ 903.021	17.08	$ 15.423.599	
3.1.8	PARA SOLADO DE LIMPIEZA	M3	$ 648.832	18.4	$ 11.938.509		M3	$ 648.832	0.20	$ 129.766	
3.1.12	CANAL CON PANTALLAS DEFLECTORAS Y RÁPIDAS CON TAPA	M3	$ 1.116.814	17.3	$ 19.320.882		M3	$ 1.116.814	0.00	$ 0	
3.1.15	PANTALLAS										
3.1.15.2	PASIVAS e=15CM CONCRETO DE 3000 PSI	M2	$ 144.526	50.0	$ 7.226.300		M2	$ 144.526	70.00	$ 10.116.820	
3.1.15.5	ANCLAJE ACTIVO CABLE 1/0" x 4 TORONES DE ALTA RESISTENCIA	ML	$ 433.314	1000.0	$ 433.314.000		ML	$ 433.314	125.00	$ 54.164.250	
3.1.15.9	DADOS EN CONCRETO PARA ANCLAJE f´c=4000PSI	M3	$ 1.035.410	33.5	$ 34.686.235		M3	$ 1.035.410	49.09	$ 50.828.227	
3.1.16	CUNETAS CANALES Y ZANJAS COLECTORAS										
3.1.16.4	ZANJA COLECTORA	M3	$ 1.069.556	5.0	$ 5.347.780		M3	$ 1.069.556	0.00	$ 0	
3.1.16.5	CAÑUELA EN CONCRETO PARA DRENES	ML	$ 12.962	9.0	$ 116.658		ML	$ 12.962	12.00	$ 155.544	
3.1.17	CIMENTACIONES										
3.1.17.1	CONCRETO CLASE II PARA PILOTES D=0.35M	ML	$ 89.585	35.0	$ 3.135.475		ML	$ 89.585	35.00	$ 3.135.475	
3.1.17.5	CONCRETO CLASE II PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	M3	$ 837.305	1.1	$ 921.036		M3	$ 837.305	1.16	$ 971.274	
3.2	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN										
3.2.1	SELLO PVC DE 0.10M	ML	$ 32.025	13.2	$ 422.730		ML	$ 32.025	0.00	$ 0	
3.3	INSTALACIÓN DE MALLAS ELECTROSOLDADAS										
3.3.2	D131 (15x15 de 5.0mm)	M2	$ 14.749	167.5	$ 2.470.458		M2	$ 14.749	140.00	$ 2.064.860	
3.4	SUMINISTRO Y COLOCACION DE REFUERZO										
3.4.1	ACERO DE REFUERZO	KG	$ 6.679	5651.3	$ 37.745.033		KG	$ 6.679	7011.10	$ 46.827.137	
3.7	JUNTAS PARA PAVIMENTOS										
3.7.1	CORTE ANDEN DE CONCRETO CON DISCO (2.5cm de profundidad)	ML	$ 3.732	18.0	$ 67.176		ML	$ 3.732	0.00	$ 0	
4	CAPÍTULO 4 - COLECCIÓN Y ENTREGA DE AGUAS					$ 1.933.886					$ 1.952.550
4.3	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS										
4.3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION TUBERIAS PVC AGUAS LLUVIAS										
4.3.1.1	DIAMETRO DE 2" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 18.279	2.0	$ 36.558		ML	$ 18.279	30.00	$ 548.370	
4.3.1.2	DIAMETRO DE 3" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	$ 23.403	62.5	$ 1.462.686		ML	$ 23.403	60.00	$ 1.404.180	
4.5	CAJA DE INSPECCIÓN										
4.5.1	TIPO I										
4.5.1.1	EN CONCRETO SIMPLE	ML	$ 253.879	0.8	$ 203.103		ML	$ 253.879	0.00	$ 0	
4.5.1.2	BASES Y CAÑUELAS	UN	$ 126.583	1.0	$ 126.583		UN	$ 126.583	0.00	$ 0	
4.5.1.3	TAPAS	UN	$ 104.954	1.0	$ 104.954		UN	$ 104.954	0.00	$ 0	
5	CAPÍTULO 5 - GAVIONES					$ 78.973.440					$ 82.611.718
5.1	GAVIONES CON MALLA TIPO INVIAS DE TRIPLE TORSIÓN										
5.1.3	MUROS DE CONTENCIÓN CON MALLA TRADICIONAL	M3	$ 302.681	200.0	$ 60.532.200		M3	$ 302.681	191.00	$ 57.808.251	
5.1.8	CON COSTALES DE FIBRA CON SUELO CEMENTO 10:1 CON MATERIAL DE PRÉSTAMO IN SITU	M3	$ 461.031	40.0	$ 18.441.240		M3	$ 461.031	53.80	$ 24.803.468	
6	CAPÍTULO 6 - DRENAJE SUBTERRÁNEO					$ 42.127.116					$ 48.489.065
6.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TUBERÍA PERFORADA										
6.1.2.2	Ø 3" ALL PERFORADA PARA DRENES	ML	$ 21.481	180.0	$ 3.866.580		ML	$ 21.481	90.00	$ 1.933.290	
6.2	PERFORACIÓN PARA DRENES Y ANCLAJES PASIVOS										
6.2.2	CON EQUIPO MECÁNICO										
6.2.2.1	TIERRA	ML	$ 51.333	210.4	$ 10.800.463		ML	$ 51.333	151.00	$ 7.751.283	
6.2.2.2	CONGLOMERADO	ML	$ 110.232	168.3	$ 18.552.046		ML	$ 110.232	151.00	$ 16.645.032	
6.2.2.3	ROCA	ML	$ 194.669	42.1	$ 8.195.565		ML	$ 194.669	101.00	$ 19.661.569	
6.3	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GEOTEXTILES										
6.3.1	NT - 1600	M2	$ 5.089	140.0	$ 712.460		M2	$ 5.089	99.80	$ 507.891	
7	CAPÍTULO 7 - ACARREOS					$ 1.187.859					$ 376.184
7.1	SOBREACARREOS EN VEHICULO AUTOMOTOR										
7.1.1	VOLQUETA CARGUE MANUAL	M3	$ 53.023	17.6	$ 933.205		M3	$ 53.023	0.00	$ 0	
7.2	ACARREOS EN VEHICULO NO AUTOMOTOR										
7.2.1	BUGGI FUERTE PENDIENTE	M3-HM	$ 28.938	8.8	$ 254.654		M3-HM	$ 28.938	13.00	$ 376.194	
8	CAPÍTULO 8 - OBRAS DE BIOINGENIERÍA					$ 8.574.372					$ 2.923.851
8.1	TRINCHOS EN GUADUA O MADERA ROLLIZA										
8.1.2	CON ALAMBRE Y HORCÓN SENCILLO	M2	$ 72.336	112.0	$ 8.101.632		M2	$ 72.336	19.20	$ 1.388.851	
8.9	ESTABLECIMIENTO DE RASTROJOS	M2	$ 7.870	192.0	$ 1.472.640		M2	$ 7.870	200.00	$ 1.534.000	
9	CAPÍTULO 9 - OBRAS COMPLEMENTARIAS					$ 2.386.480					$ 2.236.568
9.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLÁSTICOS PARA PROTECCIÓN DE TALUDES	M2	$ 5.166	300.0	$ 1.549.800		M2	$ 5.166	180.00	$ 929.880	
9.7	JORNALES POR ADMINISTRACIÓN										
9.7.3	OBRERO	DÍA	$ 81.668	19.0	$ 836.680		DÍA	$ 81.668	16.00	$ 1.306.688	
10	CAPITULO 10 ITEMS NO PREVISTOS										$ 536.058.876

NP2	EXCAVACIÓN MECÁNICA TIERRA						M3	$ 8.948	1335.00	$ 11.945.580	
NP3	CORTE PAVIMENTO DE CONCRETO CON DISCO (2.5cm de profundidad)						ML	$ 5.239	22.00	$ 115.258	
NP4	DEMOLICION MECANICA DE PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO INCLUYE RETIRO Y DISPOSICION EN SITIO AUTORIZADO						M3	$ 148.448	12.00	$ 1.781.376	
NP5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CORDON PARA CONTROL DE AGUAS LLUVIAS CON BUELO CEMENTO						ML	$ 5.841	18	$ 105.138	
NP6	GEOTEXTIL NT 2500						M2	$ 12.269	30.00	$ 367.800	
NP7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RUMBÓN EN LAMINA GALVANIZADA CAL:14						ML	$ 448.383	12.00	$ 5.358.356	
NP8	ANCLAJE ACTIVO DE 25 MTS. CON BULBO DE PRESIÓN DEL 50% DE LA LONGITUD, CON CABLEADO DE 1/2 PULGADA PARA 4 TORONES, INCLUYE PERFORACIÓN 6 PULGADAS DE DIÁMETRO EN CONGLOMERADO, ENCAMISADO CON TUBERIA METÁLICA, LECHADA DE INYECCIÓN A/C ERACIUADO Y POSTENSADO						ML	$ 712.401	700.00	$ 498.680.700	
NP9	TUBERIA PVC NOVAPORT DIAMETRO DE 315 mm - 12.4"						ML	$ 169.943	54.00	$ 9.122.922	
NP10	CILINDRO CÁMARA DE INSPECCIÓN Y DE CAIDA D=1.20 METROS						ML	$ 561.106	2.80	$ 1.571.097	
NP11	CONO CÁMARA DE INSPECCIÓN Y DE CAIDA D=1.20 METROS						ML	$ 501.222	1.20	$ 601.466	
NP12	BASES Y CAÑUELAS CÁMARA DE INSPECCIÓN Y DE CAIDA D=1.20 METROS						UN	$ 522.087	4.00	$ 2.088.348	
NP13	TAPA PARA CÁMARAS DE INSPECCIÓN Y DE CAIDA D=1.20 METROS						UN	$ 155.387	4.00	$ 621.548	
NP14	ESTRIBOS L=0.95M						UN	$ 83.731	8.00	$ 669.848	
NP15	ACEQUIA EN GEOMEMBRANA						M2	$ 85.668,72	212.00	$ 18.161.769	
NP16	ANCLAJE CON EPÓXICO EN CONCRETO 1/2 x 8"						UN	$ 26.970	13.00	$ 350.610	
NP17	SARDINELES TIPO A						ML	$ 77.767	30.00	$ 2.333.021	
NP18	ENROCADO PARA PROTECCIÓN DE ENTREGAS O REVESTIMIENTO DE CAUCES - DOSIFICACIÓN: CONCRETO 50%, PIEDRA 50%						M3	$ 617.832	0.85	$ 525.132	

	COSTO DIRECTO OBRAS					$ 727.783.920					$ 916.255.791
	ADMINISTRACIÓN	30%				$ 218.335.176	30%				$ 274.876.737
	IMPREVISTOS	0%				$ 0	0%				$ 0
	UTILIDAD	5%				$ 36.389.196	5%				$ 45.812.790
	IVA (Sobre la utilidad)	0%				$ 0	0%				$ 0
	Interventoria	0%				$ 0	0%				$ 0
	COSTO TOTAL OBRAS					$ 982.508.292					$ 1.236.945.317,52

FIRMA
NOMBRE: JORGE EDUARDO CASTILLO MARIN
NIT/CC 10.254.343
CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE: JORGE ELIECER BUITRAGO
NIT/CC 75.071.884
SUPERVISOR

Municipio de Villamaría – Secretaría de INFRAESTRUCTURA Y VÍAS	INFORME DE VISITA	
	FECHA	24/2/2026

DATOS DE UBICACIÓN	
INFORME NO.	: 2
FECHA	: 24 DE FEBRERO DE 2026
UBICACIÓN	: VEREDA LOS CUERVOS – VILLAMARIA CALDAS
HORA DE VISITA	: 09:00 AM
QUIEN ATIENDE LA VISITA: PERSONAL JORGE EDUARDO CASTILLO	
COORDENADAS: 4°58'43.3"N 75°34'18.0"W	



IMAGEN 1 (GOOGLE MAPS) UBICACIÓN DE VISITA: ZONA DE INTERVENCIÓN

Municipio de Villamaría Secretaría de INFRAESTRUCTURA Y VIAS	INFORME DE VISITA	
	FECHA	24/2/2026

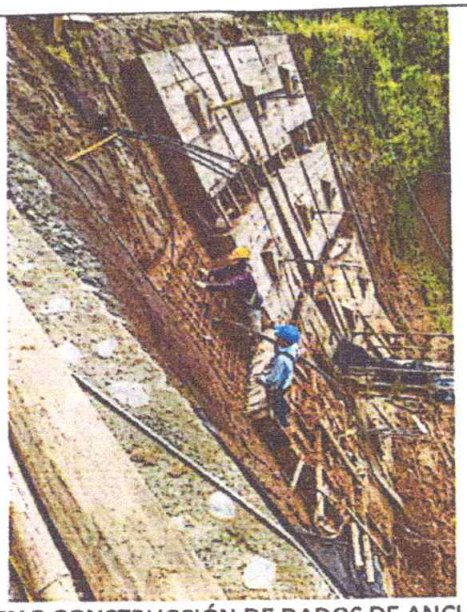


IMAGEN 2 CONSTRUCCIÓN DE DADOS DE ANCLAJE



IMAGEN 3 EXCAVACIÓN PARA CONFORMACIÓN DE TALUDES POR SISTEMA MANUAL



IMAGEN 4 INSTALACIÓN Y ARMADO DE GAVIONES EN SUELO CEMENTO



IMAGEN 5 PERFORACION E INSTALACION DE ANCLAJES ACTIVOS

Municipio de Villamaría Secretaría de INFRAESTRUCTURA Y VIAS	INFORME DE VISITA	
	FECHA	24/2/2026



IMAGEN 6 DIFICULTADES EN EL TERRENO PARA PERFORACIÓN DE ANCLAJES

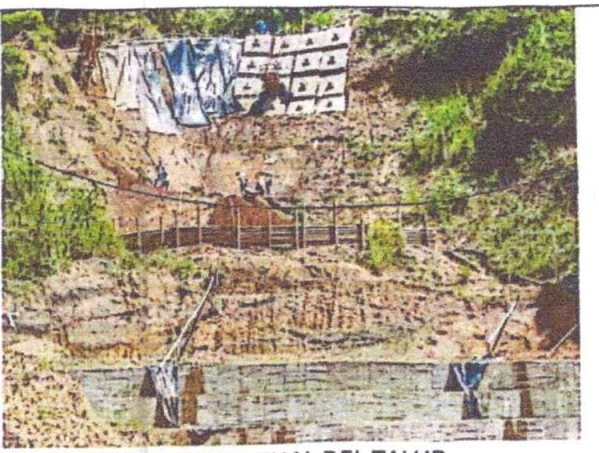


IMAGEN 7 ESTADO ACTUAL DEL TALUD

DATOS DE LA VISITA
1. CONTRATO 752-2025
Se realiza visita de supervisión al contrato, en la cual se evidencian avances en la ejecución de las actividades programadas. No obstante, se identifica que el ritmo de obra se encuentra limitado debido a diversos factores, entre ellos: Las condiciones del terreno que han dificultado la instalación de los anclajes activos, la negativa de la comunidad en un inicio del cierre de la vía contigua al talud a tratar, las condiciones climáticas y presencia de fuertes lluvias.
2. Actividades realizadas:
Construcción de dados de anclaje Excavación para conformación de taludes con sistema manual Instalación de anclajes activos Construcción de gaviones en costales de suelo cemento Construcción de viga de conexión entre pilotes Lleno alrededor de estructuras
3. Avance de obra
Han transcurrido 138 días calendario desde el inicio de actividades, lo que corresponde a un 76.67%, del plazo total para la ejecución de la obra. El contratista presenta un porcentaje de ejecución correspondiente al **$ 718.112.388,00** en la ejecución correspondiente al **70%.**

Municipio de Villamaría Secretaría de INFRAESTRUCTURA Y VIAS	INFORME DE VISITA	
	FECHA	24/2/2026

4. Registro fotográfico:
El registro fotográfico en el presente informe muestra la localización de la obra y el estado actual de las actividades realizadas

Proyecto.

Nombre	**: JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE**
Cédula	**:75071884 DE MANIZALES**
Cargo	**: SUPERVISOR (SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS)**
Firma	:

RESOLUCIÓN 486 DEL 27 DE MARZO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° 42-44-101163846 ANEXO 5 DE SEGUROS DEL ESTADO QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA PARA EL CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA Nº 752-2025 DERIVADO DEL OTROSÍ N°04.

RESOLUCIÓN NÚMERO 486
(27 DE MARZO DE 2026)

RESOLUCIÓN 486 DEL 27 DE MARZO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° 42-44-101163846 ANEXO 5 DE SEGUROS DEL ESTADO QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA PARA EL CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA Nº 752-2025 DERIVADO DEL OTROSÍ N°04.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012, el Decreto Municipal 207 del 06 de agosto de 2024 y demás normas afines,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Villamaría-Caldas suscribió el Contrato de Urgencia Manifiesta N° 752-2025 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS".**

Que por medio del Contrato de Urgencia Manifiesta N° 752-2025 que se suscribió el día 05 de septiembre de 2025 con **JORGE EDUARDO CASTILLO MARIN C.C. 10.284.343** por **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($982.508.292) M/CTE.**

Que por medio del otrosí N°04 por solicitud del Supervisor del contrato, con la aprobación del Ordenador del Gasto y a petición del contratista, se hizo necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al Contrato N.° 752-2025 – Urgencia Manifiesta, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades y el cumplimiento del objeto contractual.

Las inspecciones realizadas por la supervisión, el equipo técnico del proyecto y CORPOCALDAS evidenciaron la presencia de material poco competente en el terreno, lo que generó derrumbes internos y dificultó la instalación del cableado y la inyección de los anclajes. Esta situación hizo necesario ejecutar actividades adicionales de reperforación en mayor diámetro e instalación de encamisado metálico, con el fin de garantizar la estabilidad de las perforaciones y alcanzar la profundidad de diseño.

Dichas actividades no se encontraban contempladas en el alcance ni en el presupuesto inicial del contrato y fueron recomendadas técnicamente por el diseñador del proyecto y por CORPOCALDAS. Adicionalmente, las condiciones geotécnicas del sector Alto de la Cruz, vereda Los Cuervos del municipio de Villamaría, generaron una disminución significativa en los rendimientos de perforación, incrementando los tiempos de ejecución, el consumo de materiales, el desgaste de equipos y la permanencia del personal en obra.

Durante la ejecución también se identificaron menores cantidades de obra en algunos ítems, ajustes técnicos y la necesidad de nuevos ítems, indispensables para garantizar la estabilidad y seguridad de las obras, lo cual fue avalado por las entidades técnicas competentes. Estas condiciones están asociadas a la complejidad e inestabilidad geotécnica del sector, relacionada con los hechos ocurridos el 2 de febrero de 2025.

RESOLUCIÓN 486 DEL 27 DE MARZO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° 42-44-101163846 ANEXO 5 DE SEGUROS DEL ESTADO QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA PARA EL CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA Nº 752-2025 DERIVADO DEL OTROSÍ N°04.

Las modificaciones fueron evaluadas mediante un estudio técnico, presupuestal y jurídico conjunto entre la Gobernación de Caldas, CORPOCALDAS y el Municipio de Villamaría, el cual fue aprobado favorablemente, acordándose la adición de recursos por $254.437.025 M/CTE, distribuidos así:

GOBERNACIÓN DE CALDAS: $126.000.000

CORPOCALDAS: $77.858.117

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA: $50.578.908,52

Recursos amparados mediante los CDP N.° 502 del 3 de octubre de 2026 y CDP N.° 529 del 25 de marzo de 2026, razón por la cual se hace necesaria la actualización y aprobación de la póliza correspondiente.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de: UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (1.236.945.317) M/CTE.

Que para la ejecución del contrato se requieren las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato
Estabilidad de la obra	20% del valor del contrato	Desde la entrega de la obra y por tres (03) años.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por una vigencia igual al contrato y tres (3) años más.
Buen Manejo del Anticipo	100% del Anticipo	Por la vigencia del Contrato

Que para el cumplimiento de la obligación el contratista suscribió la poliza N° PÓLIZA N° 42-44-101163846 ANEXO 5 DE SEGUROS DEL ESTADO QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y LA ESTABILIDAD DE LA OBRA PARA EL OTROSÍ N° 4 CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA Nº 752-2025, afianzando los siguientes amparos, por los siguientes valores:

AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del Contrato	Desde 05/09/2025 Hasta 13/12/2026	$ 123,694,531.70
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Desde 05/09/2025 Hasta 13/12/2026	$ 393.003.31.80
Prestaciones Sociales	Desde 05/09/2025 Hasta 13/08/2029	$61,847,265.85
Estabilidad de la Obra	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES, 0 DÍAS	$247,389,063.40

RESOLUCIÓN 486 DEL 27 DE MARZO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° 42-44-101163846 ANEXO 5 DE SEGUROS DEL ESTADO QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA PARA EL CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA Nº 752-2025 DERIVADO DEL OTROSÍ N°04.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la Póliza N° 42-44-101163846 ANEXO 5 DE SEGUROS DEL ESTADO QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y LA ESTABILIDAD DE LA OBRA PARA EL OTROSÍ N° 4 CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA Nº 752-2025. CUYO OBJETO ES **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.**

En consecuencia, la aprobación de la póliza N° 42-44-101163846 ANEXO 5 del 27/03/2026 DE SEGUROS DEL ESTADO QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES Y LA ESTABILIDAD DE LA OBRA PARA EL OTROSÍ N° 4 CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA Nº 752-2025. Compañía Aseguradora debidamente reconocida, se hace cubriendo los siguientes amparos, valores asegurados.

AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del Contrato	Desde 05/09/2025 Hasta 13/12/2026	$ 123,694,531.70
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Desde 05/09/2025 Hasta 13/12/2026	$ 393.003.31.80
Prestaciones Sociales	Desde 05/09/2025 Hasta 13/08/2029	$61,847,265.85
Estabilidad de la Obra	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES, 0 DÍAS	$247,389,063.40

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la custodia al Municipio de Villamaría de la poliza 42-44-101163846 ANEXO 5 del 27/03/2026 DE SEGUROS DEL ESTADO., Compañía Aseguradora debidamente reconocida.

CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Villamaría-Caldas a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2026.

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: William Andrés Mejía Mendoza
Jefe Unidad Jurídica

Aprobó: Camila Bermúdez Ospina
Apoyo Jurídico

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

486

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101163846	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2026	05	09	2025	00:00	13	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CASTILLO MARIN, JORGE EDUARDO	CC: 10.284.343

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Calle 8 No 7-58 Barroi Chipre	MANIZALES, CALDAS	8787755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE VILLAMARIA	NIT: 890.801.152-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA PISO 2	VILLA MARIA, CALDAS	8771590

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO (INCLUYE EL PAGO DE MULTAS Y EL VALOR DE LA CLAUSULA PENAL PECUNARIA), EL BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL CONTRATO No 752 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDSAS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/09/2025	13/12/2026	$123,694,531.70	$123,694,531.70
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	05/09/2025	13/12/2026	$393,003,316.80	$393,003,316.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/09/2025	13/08/2029	$61,847,265.85	$61,847,265.85
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$247,389,063.40	$247,389,063.40

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO AL OTROSI NO 4 APLICADO AL CONTRATO, SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO Y SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****661,798.00	$ *******8,000.00	$ *****127,261.00	$ **********797,060.00	$ ******825,934,177.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-44-101163846

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oieda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-44-101163846	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	03	2026	05	09	2025	00:00	13	08	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CASTILLO MARIN, JORGE EDUARDO		CC: 10.284.343	
DIRECCIÓN: Calle 8 No 7-58 Barroi Chipre	**CIUDAD:** MANIZALES, CALDAS	**TELÉFONO:**	8787755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE VILLAMARIA		NIT: 890.801.152-8	
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA PISO 2	**CIUDAD:** VILLA MARIA, CALDAS	**TELÉFONO:**	8771590

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-44-101163846

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN 540 DE 14/04/2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° 42-40-101050378 ANEXO 6 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE GARANTIZA PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS PARA EL CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA Nº 752-2025 DERIVADO DEL OTROSÍ N°04.

RESOLUCIÓN NÚMERO 540
(14 DE ABRIL DE 2026)

RESOLUCIÓN 540 DE 14/04/2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° 42-40-101050378 ANEXO 6 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE GARANTIZA PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS PARA EL CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA Nº 752-2025 DERIVADO DEL OTROSÍ N°04

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS actuando según las facultades otorgadas en especial por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 modificado por la ley 1551 de 2012, el Decreto Municipal 207 del 06 de agosto de 2024 y demás normas afines,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Villamaría-Caldas suscribió el Contrato de Urgencia Manifiesta N° 752-2025 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS".**

Que por medio del Contrato de Urgencia Manifiesta N° 752-2025 que se suscribió el día 05 de septiembre de 2025 con **JORGE EDUARDO CASTILLO MARIN C.C. 10.284.343** por **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($982.508.292) M/CTE.**

Que por medio del otrosí N°04 por solicitud del Supervisor del contrato, con la aprobación del Ordenador del Gasto y a petición del contratista, se hizo necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar recursos al Contrato N.° 752-2025 – Urgencia Manifiesta, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades y el cumplimiento del objeto contractual.

Las inspecciones realizadas por la supervisión, el equipo técnico del proyecto y CORPOCALDAS evidenciaron la presencia de material poco competente en el terreno, lo que generó derrumbes internos y dificultó la instalación del cableado y la inyección de los anclajes. Esta situación hizo necesario ejecutar actividades adicionales de reperforación en mayor diámetro e instalación de encamisado metálico, con el fin de garantizar la estabilidad de las perforaciones y alcanzar la profundidad de diseño.

Dichas actividades no se encontraban contempladas en el alcance ni en el presupuesto inicial del contrato y fueron recomendadas técnicamente por el diseñador del proyecto y por CORPOCALDAS. Adicionalmente, las condiciones geotécnicas del sector Alto de la Cruz, vereda Los Cuervos del municipio de Villamaría, generaron una disminución significativa en los rendimientos de perforación, incrementando los tiempos de ejecución, el consumo de materiales, el desgaste de equipos y la permanencia del personal en obra.

Durante la ejecución también se identificaron menores cantidades de obra en algunos ítems, ajustes técnicos y la necesidad de nuevos ítems, indispensables para garantizar la estabilidad y seguridad de las obras, lo cual fue avalado por las entidades técnicas competentes. Estas condiciones están asociadas a la complejidad e inestabilidad geotécnica del sector, relacionada con los hechos ocurridos el 2 de febrero de 2025.

Las modificaciones fueron evaluadas mediante un estudio técnico, presupuestal y jurídico conjunto entre la Gobernación de Caldas, CORPOCALDAS y el Municipio de Villamaría, el cual fue aprobado favorablemente, acordándose la adición de recursos por $254.437.025 M/CTE, distribuidos así:

GOBERNACIÓN DE CALDAS: $126.000.000

CORPOCALDAS: $77.858.117

RESOLUCIÓN 540 DE 14/04/2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° 42-40-101050378 ANEXO 6 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE GARANTIZA PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS PARA EL CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA Nº 752-2025 DERIVADO DEL OTROSÍ N°04.

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA: $50.578.908,52

Recursos amparados mediante los CDP N.° 502 del 3 de octubre de 2026 y CDP N.° 529 del 25 de marzo de 2026, razón por la cual se hace necesaria la actualización y aprobación de la póliza correspondiente.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de: **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE (1.236.945.317) M/CTE.**

Que para la ejecución del contrato se requieren la siguiente garantía:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Por una vigencia igual al período de ejecución del contrato y un mes más.

Que para el cumplimiento de la obligación el contratista suscribió **la PÓLIZA 42-40-101050378 ANEXO 6 DE SEGUROS DEL ESTADO QUE GARANTIZA PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS PARA EL CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA Nº 752-2025 DERIVADO DEL OTROSÍ N°04**, afianzando los siguientes amparos, por los siguientes valores:

AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Predios Labores y Operaciones	Desde 05/09/2025 Hasta 13/09/2026	$ 350,181,000.00
Contratistas y Subcontratistas	Desde 05/09/2025 Hasta 13/09/2026	$ 350,181,000.00
Vehículos propios y No Propios	Desde 05/09/2025 Hasta 13/09/2026	$ 350,181,000.00

Que la anterior garantía fue validada en el sistema de la compañía aseguradora por parte del MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, conforme se indica en el siguiente anexo:


SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
42-40-101050378

Fecha de expedición:
martes, 14 de abril de 2026

Asegurado:
MUNICIPIO DE VILLAMARIA

Inicio de vigencia:
viernes, 5 de septiembre de 2025

Valor total asegurado:
$ 350,181,000.00

Número de anexo:
6

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Tomador:
CASTILLO MARIN JORGE EDUARDO

Fin vigencia:
domingo, 13 de septiembre de 2026

RESOLUCIÓN 540 DE 14/04/2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° 42-40-101050378 ANEXO 6 DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE GARANTIZA PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS PARA EL CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA Nº 752-2025 DERIVADO DEL OTROSÍ N°04.

Que, en mérito de lo expuesto ,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la PÓLIZA N° 42-40-101050378 ANEXO 6 DE SEGUROS DEL ESTADO QUE GARANTIZA PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS PARA EL CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA Nº 752-2025 DERIVADO DEL OTROSÍ N°04. CUYO OBJETO ES **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS."**

En consecuencia, la aprobación de la **PÓLIZA N° 42-40-101050378 ANEXO 6 de 14/04/2026 DE SEGUROS DEL ESTADO QUE GARANTIZA PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS PARA EL CONTRATO URGENCIA MANIFIESTA Nº 752-2025 DERIVADO DEL OTROSÍ N°. 4** Compañía Aseguradora debidamente reconocida, se hace cubriendo los siguientes amparos, valores asegurados.

AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Predios Labores y Operaciones	Desde 05/09/2025 Hasta 13/09/2026	$ 350,181,000.00
Contratistas y Subcontratistas	Desde 05/09/2025 Hasta 13/09/2026	$ 350,181,000.00
Vehículos propios y No Propios	Desde 05/09/2025 Hasta 13/09/2026	$ 350,181,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la custodia al Municipio de Villamaría de la poliza **42-40-101050378 ANEXO 6 de 14/04/2026 DE SEGUROS DEL ESTADO.** Compañía Aseguradora debidamente reconocida.

CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Villamaría-Caldas a los catorce (14) días del mes de abril del año 2026.

JONIER ALEJANDRO RAMIREZ ZULUAGA
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: William Andrés Mejía Mendoza
Jefe Unidad Jurídica

Aprobó: Camila Bermúdez Ospina
Apoyo Jurídico

540

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-40-101050378	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2026	05	09	2025	00:00	13	09	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CASTILLO MARIN, JORGE EDUARDO	CC: 10.284.343	Calle 8 No 7-58 Barroi Chipre	MANIZALES, CALDAS	8787755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
MUNICIPIO DE VILLAMARIA	NIT: 890.801.152-8	CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA PISO 2	VILLA MARIA, CALDAS	8771590

BENEFICIARIO: 890801152 - MUNICIPIO DE VILLAMARIA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA EN DESARROLLO DEL CONTRATO No 752 PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA - CALDSAS.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**05/09/2025**	**13/09/2026**	**$350,181,000.00**	**$350,181,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**05/09/2025**	**13/09/2026**	**$350,181,000.00**	**$350,181,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**05/09/2025**	**13/09/2026**	**$350,181,000.00**	**$350,181,000.00**

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-40-101050378

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-40-101050378	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2026	05	09	2025	00:00	13	09	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CASTILLO MARIN, JORGE EDUARDO			CC: 10.284.343
DIRECCIÓN: Calle 8 No 7-58 Barroi Chipre	**CIUDAD:** MANIZALES, CALDAS	**TELÉFONO:**	8787755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE VILLAMARIA			NIT: 890.801.152-8
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA PISO 2	**CIUDAD:** VILLA MARIA, CALDAS	**TELÉFONO:**	8771590

BENEFICIARIO: 890801152 - MUNICIPIO DE VILLAMARIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/09/2025	13/09/2026	$350,181,000.00	$350,181,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-40-101050378

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
MANIZALES	MANIZALES	42	42-40-101050378	6

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	04	2026	05	09	2025	00:00	13	09	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CASTILLO MARIN, JORGE EDUARDO		CC: 10.284.343
DIRECCIÓN: Calle 8 No 7-58 Barroi Chipre	**CIUDAD:** MANIZALES, CALDAS	**TELÉFONO:**	8787755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE VILLAMARIA		NIT: 890.801.152-8
DIRECCIÓN: CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA PISO 2	**CIUDAD:** VILLA MARIA, CALDAS	**TELÉFONO:**	8771590

BENEFICIARIO: 890801152 - MUNICIPIO DE VILLAMARIA

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 24 NO 64-03 - TELEFONO: (606) 8813280 - MANIZALES

42-40-101050378

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Municipio de
Villamaría
Secretaría de INFRAESTRUCTURA Y VÍAS

Villamaría, 15 de abril 2026 S.I.V. 410-.135

Señor
WILLIAMS ANDRÉS MEJÍA.
Jefe de oficina jurídica – Municipio de Villamaría.
Villamaría, Caldas

Asunto: Remisión de oficio sobre movimientos de tierra sin licencia en la vereda Los Cuervos, que afecta el desarrollo del contrato cuyo objeto: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, DE CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA."

De conformidad con el oficio dirigido al Señor **David Ossa Valencia**, Coordinador de Gestión del Riesgo, y a la Señora **Valentina Buriticá Castaño**, Jefe de División de Control Urbano, mediante el cual se informó sobre movimientos de tierra ejecutados sin la respectiva licencia en la vereda Los Cuervos, me permito remitir a esta dependencia copia del mismo para su conocimiento, análisis y registro en el archivo de la oficina jurídica, garantizando así la trazabilidad de la información y la situación reportada.

El presente traslado se realiza con el fin de que se adopten las medidas legales pertinentes, en el marco de las competencias de la dependencia jurídica, y se mantenga un respaldo documental de los eventos ocurridos relacionados con la obra de mitigación de riesgo en la zona rural mencionada.

Se anexan al presente:

1. Oficio original de información sobre los movimientos de tierra (S.I.V. 410-.134).
2. Solicitud emitida por el contratista responsable de la obra.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional por parte de su despacho.

Cordialmente,

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario de infraestructura y vías
Villamaría – Caldas
Proyecto: ITRG

Municipio de
Villamaría
Secretaría de INFRAESTRUCTURA Y VÍAS

Villamaría, 13 de abril 2026

S.I.V. 410-.134

Señor
DAVID OSSA VALENCIA
Coordinador de Gestión del Riesgo
Secretaria de Planeación
Villamaría, Caldas

Señora
VALENTINA BURITICÁ CASTAÑO
jefe de división de control urbano
Secretaria de Gobierno
Villamaría, Caldas

Asunto: Información sobre movimientos de tierra sin licencia en la vereda Los Cuervos

Por medio de la presente, me permito informar sobre la situación presentada en la vereda Los Cuervos, zona rural del municipio, relacionada con movimientos de tierra ejecutados sin la respectiva licencia en predios donde actualmente se desarrollan obras de mitigación de riesgo.

Según lo manifestado por el contratista responsable de la obra, se ha identificado una perturbación en la propiedad, debido a que una persona está realizando banqueos y arrojando tierra dentro del área de trabajo. Lo anterior afecta directamente la ejecución de las labores contratadas, en el marco del contrato correspondiente a las obras de mitigación de riesgo que se encuentran en desarrollo.

En este sentido, se solicita dar traslado de la presente información a las autoridades competentes, a fin de que se adopten las medidas correspondientes.

Agradecemos su atención y colaboración.

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario de infraestructura y vías
Villamaría – Caldas

Karen Ospina
15/4/26

Diego Rojas U.
15/04/26

anexos: solicitud emitida por el contratista

Proyecto: ITRG

Recibido.

JORGE CASTILLO
INGENIERO CIVIL

Villamaria, 15 de abril de 2026

Señor
Jorge Eliecer Buitrago
Infraestructura y vias
Villamaria, Caldas.

Referencia: Contrato No. 752-2025 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 11082025-1356 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS CORPOCALDAS Y EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS"

Asunto

Cordial saludo

Por medio de la presente nos permitimos informar que en la vereda Los Cuervos en el área donde actualmente se desarrollan actividades asociadas al contrato de la referencia, se ha evidenciado que el ocupante del predio aledaño realizo movimientos de tierra, disponiendo el material producto de la excavación sobre el talud donde se ejecutan las labores.

En este sentido, respetuosamente solicitamos a la Alcaldía del municipio de Villamaria realizar el acercamiento correspondiente con la persona involucrada, con el fin de que se lleve a cabo el retiro del material depositado, así como su adecuado transporte y disposición final en un sitio autorizado. (Se adjunta registro fotográfico)

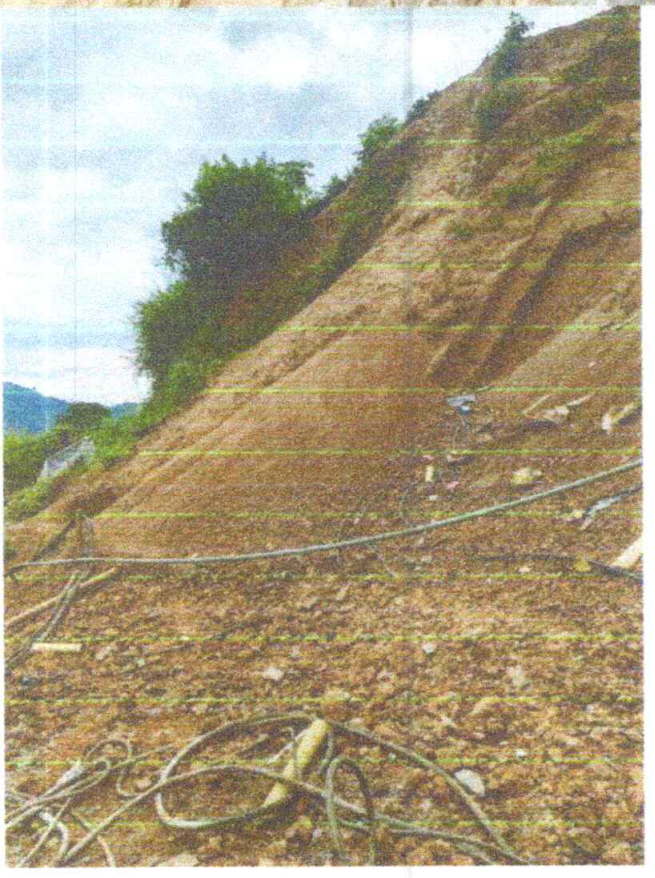
Agradecemos su atención y colaboración frente a la presente solicitud.

Atentamente,

JORGE EDUARDO CASTILLO MARÍN
C.C 10.284.343
CONTRATISTA C. 752-2025

Av. Bernardo Arango 7B 140 – Acuarela de Campoherm oso
Teléfono: 3235871927
Email: [illegible]





Av. Bernardo Arango 7B 140 – Acuarela de Campohermoso
Teléfono: 3235871927
Email: joedcama8@hotmail.com

Municipio de
Villamaría
Secretaria de **INFRAESTRUCTURA Y VÍAS**

Villamaría, 6 de mayo de 2026

S.I.V.410-168-2026

Profesional
WILLIAMS ANDRES MEJIA MENDOZA
Jefe Oficina Juridica
Alcaldía Municipal de Villamaría
Villamaría, Caldas

Asunto: *Solicitud de anexar oficios al expediente 752-2026*

Cordial saludo

Por medio de la presente, Yo, JORGEELIECER BUITRAGO URIBE, en mi calidad de secretario de infraestructura y vías del Municipio de Villamaría, Caldas solicito de manera respetuosa el favor de anexar al expediente No. 752-2026 los oficios numerosS.G.200-471; SG.CU 036-2026, los cuales guardan relación directa con el trámite y antecedentes del mencionado expediente.

Lo anterior, con el fin de que dichos documentos hagan parte integral del expediente para los fines administrativos y jurídicos correspondientes.

Agradezco su comprensión

Cordialmente,

JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario de Despacho
Secretario de Infraestructura y Vías
Villamaría, Caldas

Municipio de
Villamaría
Secretaría de GOBIERNO

Villamaría, mayo 04 de 2026.
S.G. 200 – 471

Señor
JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
Secretario de infraestructuras y vías
Villamaría, Caldas

Asunto: Remisión de informe técnico y comunicación de evidencias por presunta infracción urbanística, Vereda Cuervos.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar que, en cumplimiento de las funciones asignadas a la División de Control Urbano y en atención a solicitud realizada por la Administración Municipal y quejas presentadas por la comunidad del sector, el día 27 de marzo de 2026 se realizó visita técnica de inspección ocular al predio ubicado en la vereda Cuervos, sector El Guadualito, parte superior del deslizamiento, zona rural del municipio de Villamaría.

La visita fue realizada por personal adscrito a la División de Control Urbano, con acompañamiento de la División de Gestión del Riesgo, con el propósito de verificar posibles intervenciones urbanísticas y movimientos de tierra reportados por la comunidad del sector.

Durante la visita técnica realizada en la fecha y lugar antes señalados, se evidenció lo siguiente:

1. La ejecución de movimientos de tierra (banqueo o corte de talud) en un terreno con pendiente pronunciada, con el propósito aparente de generar una superficie plana.
2. La construcción incipiente de un muro de contención, asociada a condiciones previas de deslizamiento presentadas en el sector.
3. La presencia de acopios de material (tierra y escombros), así como herramientas y elementos propios de obra.
4. La ausencia de cerramiento técnico adecuado y medidas visibles de mitigación del riesgo geotécnico.
5. Durante la visita no se encontró persona responsable en el inmueble, por lo cual no fue posible verificar la existencia de licencia de construcción o permisos urbanísticos. En consecuencia, se dejó constancia escrita en sitio solicitando la comparecencia de los responsables ante la Secretaría de Gobierno.

Adicionalmente, se reitera que toda intervención urbanística o movimiento de tierras requiere licencia de construcción expedida por la Secretaría de Planeación, conforme a la normatividad urbanística vigente.

Con fundamento en los hallazgos descritos en el **Informe Técnico No. SG.CU 036-2026** del 27 de marzo de 2026, y considerando que los hechos observados podían constituir presunta infracción urbanística, se informa que:

Se remitió oficio remisorio a la Inspección de Policía del Municipio de Villamaría, con el fin de que se dé inicio al trámite administrativo policivo correspondiente, conforme a las competencias establecidas en la normativa vigente, para la verificación de los hechos y la adopción de las medidas que en derecho correspondan.

Lo anterior, en garantía del cumplimiento de las disposiciones urbanísticas y la protección de la seguridad de los habitantes del sector, teniendo en cuenta las condiciones de inestabilidad del terreno evidenciadas.

Se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes copia del **Informe Técnico SG.CU 036-2026**, el cual contiene el detalle completo de las observaciones realizadas en campo.

Cordialmente,

VALENTINA BURITICA CASTAÑO
Profesional Universitario
Municipio de Villamaría

	INFORME DE VISITA		Municipio de Villamaría GOBIERNO
	SG.CU 036-2026	FECHA: 27/03/2026	

Señores
INSPECCIÓN DE POLICÍA
Alcaldía de Villamaría - Caldas

ASUNTO: REMISIÓN INFORME SG.CU 036-2026 DEL 27 MARZO DE 2026, POR PRESUNTA INFRACCIÓN URBANÍSTICA.

Reciba un cordial saludo.

Remitimos para su conocimiento y fines pertinentes el informe realizado por la División de Control Urbano el día 27 MARZO DE 2026, de acuerdo a la vista realizada en el predio ubicado en la vereda Cuervos, junto al deslizamiento, en la zona rural del municipio de Villamaría, con el acompañamiento de la División de Gestión del Riesgo por solicitud del Alcalde Municipal.

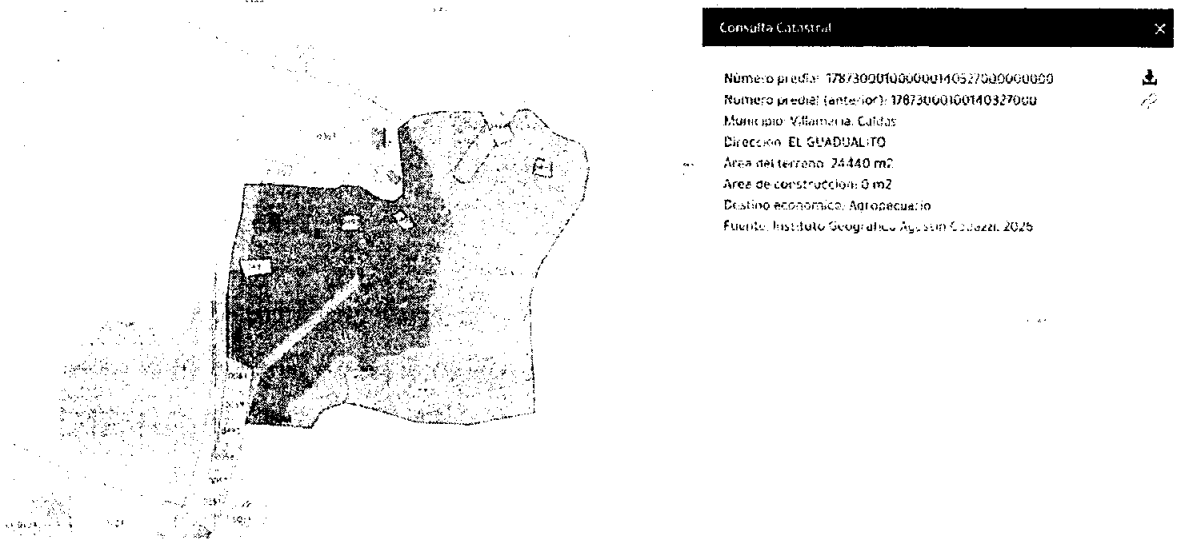
Atentamente,

VALENTINA BURITICÁ C

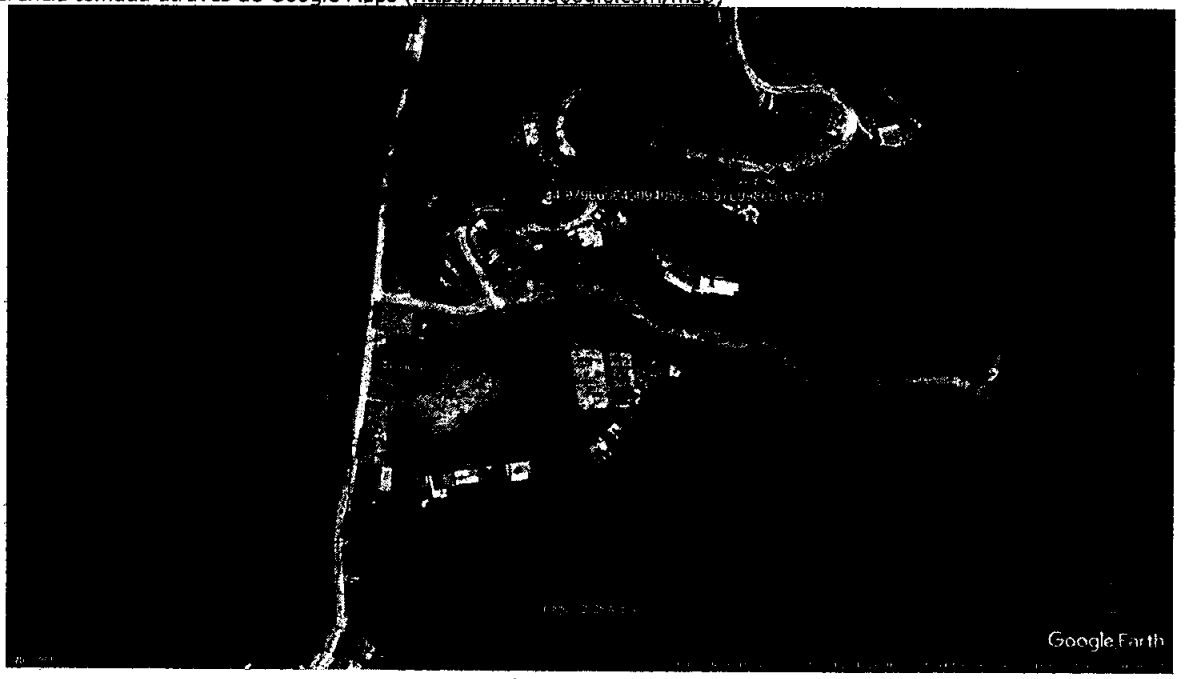
VALENTINA BURITICÁ CASTAÑO
Profesional de Control Urbano

1. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	
FECHA DE VISITA:	27 de marzo 2026
DIRECCIÓN:	El Guadualito en la parte superior del deslizamiento
BARRIO:	Vereda Cuervos
FICHA CATASTRAL:	17873-00-01-0000-0014-0327-0000-00000
PROPIETARIO SEGÚN PREDIAL:	Municipio de Villamaría y otros
NOMBRE FUNCIONARIOS:	Arq. Valentina Buriticá Castaño

Localización tomada de geoportal.igac.gov.co



Referencia tomada atraves de Google Maps (https://www.google.com/map)



1. PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Según información tomada de la base de datos del predial de Villamaría – Caldas, el inmueble con ficha catastral No. 17873-00-01-0000-0014-0327-0000-00000 está a nombre de:

NUMERO_PREDIAL	NOMBRE	TIPO_DOC	NUMERO_DOC	DIR	AREA_TERRENO	AREA_CONST	AVALUO	VIGENCIA	FMI
17873-00-01-0000-0014-0327-0000-00000	MUNICIPIO VILLAMARIA	N	890801152-8	EL GUADUALITO	24440	0	20210000	01012025	100-128640
17873-00-01-0000-0014-0327-5000-00001	MARIA JOET GARCIA DE GRANADA	C	24619553	Cs	0	64	2863000	01012025	0
17873-00-01-0000-0014-0327-5000-00002	JHON JAIRO AGUIRRE MARIN	C	75145576	Cs	0	23	431000	01012025	0
17873-00-01-0000-0014-0327-5000-00002	LUCERO CASTANO ATEHORTUA	C	30359522	Cs	0	23	431000	01012025	0
17873-00-01-0000-0014-0327-5000-00003	JOSE ALVARO VALENCIA MARIN	C	15907511	Cs	0	91	2380000	01012025	0
17873-00-01-0000-0014-0327-5000-00004	JOSE DANILO CARDONA MARIN	C	75145552	Cs	0	60	7937000	01012025	0

2. MEDIO POR EL CUAL SE RECIBIÓ LA QUEJA

Se realiza inspección ocular por solicitud del Alcalde municipal y por quejas de los vecinos de la vereda Cuervos por movimiento de tierras en el sector del deslizamiento.

3. ACTIVIDADES REALIZADAS

En fecha 27 de marzo de 2026, personal adscrito a la División de Control Urbano y Gestión del Riesgo, realizaron visita técnica al predio ubicado en la vereda Cuervos, junto al deslizamiento, con el fin de verificar posibles infracciones urbanísticas o movimiento de tierras sin los respectivos permisos.

4. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O INTERVENCIÓN URBANÍSTICA QUE SE ESTA REALIZANDO

En visita técnica realizada por la División de Control Urbano del Municipio de Villamaría, se evidenció en el predio objeto de inspección la ejecución de actividades constructivas consistentes en **movimientos de tierra (banqueo o corte de talud)** en un terreno con pendiente pronunciada, contiguo a una edificación existente de uso habitacional. De acuerdo con lo observado en sitio, el

banqueo se está desarrollando con el propósito de generar una superficie plana, presumiblemente destinada a la **ampliación de la vivienda existente**, la cual presenta una estructura en mampostería confinada y cubierta liviana en lámina ondulada soportada sobre elementos en madera y/o guadua.

Así mismo, se identificó la **construcción incipiente de un muro de contención**, lo cual guarda relación con un **evento previo de deslizamiento ocurrido meses atrás** en el mismo sector, evidenciando condiciones de inestabilidad del terreno.

Se observan además acopios de material (tierra y escombros), herramientas y elementos propios de obra, sin evidenciar cerramiento técnico adecuado ni medidas visibles de mitigación de riesgo geotécnico.

Durante la visita **no se encontró persona responsable o residente en el inmueble**, por lo cual no fue posible obtener información directa sobre la licencia de construcción o permisos asociados a las actividades adelantadas. En consecuencia, **se dejó constancia escrita (nota) en la vivienda**, solicitando a los propietarios o responsables de la obra que se presenten ante la Secretaría de Gobierno del Municipio de Villamaría, con el fin de verificar la legalidad urbanística de las intervenciones realizadas.

La intervención observada, por sus características (movimiento de tierras, construcción de muro de contención y posible ampliación de vivienda), **requiere verificación de cumplimiento de la normatividad urbanística y de estabilidad estructural**, en atención a los riesgos asociados al terreno y a la seguridad de la edificación existente.

5. SI LAS OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO REQUIEREN LICENCIA

Toda obra civil requiere de licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, expedida por la Secretaria de Planeación.

6. SI EL PREDIO ES APTO PARA REALIZAR INTERVENCIONES URBANÍSTICAS, QUE USO DE SUELO TIENE Y ESTRATO

Según el PBOT del municipio de Villamaría, este predio se encuentra localizado en Zona Rural, en la que se permiten los siguientes usos:

Artículo 128 USOS DEL SUELO EN EL AREA RURAL

- COMERCIO TIPO 1 (C – 1)
- COMERCIO TIPO 2 (C – 2)
- COMERCIO TIPO 3 (C – 3)
- COMERCIO TIPO 4 (C – 4)
- INDUSTRIA TIPO 1 (I – 1): DE BAJO IMPACTO
- INDUSTRIA TIPO 2 (I – 2): DE MEDIANO IMPACTO
- EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL Y COLECTIVO TIPO 1
- EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL Y COLECTIVO TIPO 2

- EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL Y COLECTIVO TIPO 3
- EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL Y COLECTIVO TIPO 4
- EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL Y COLECTIVO TIPO 5
- EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL Y COLECTIVO TIPO 6
- Vivienda en los casos en que el predio cuente con la extensión mínima de la unidad **agrícola familiar -UAF- que, para el departamento de Caldas, es de 3Ha.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el predio es apto para realizar construcciones, específicamente vivienda, siempre que se cumplan los requisitos anteriormente mencionados.

7. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA VISITA

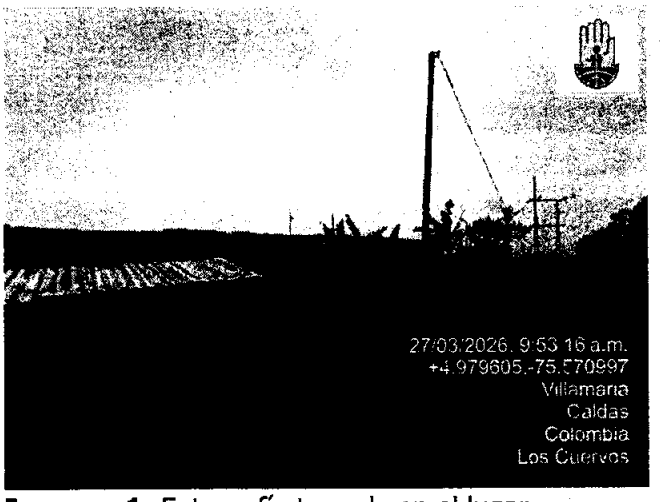


Imagen 1. Fotografía tomada en el lugar

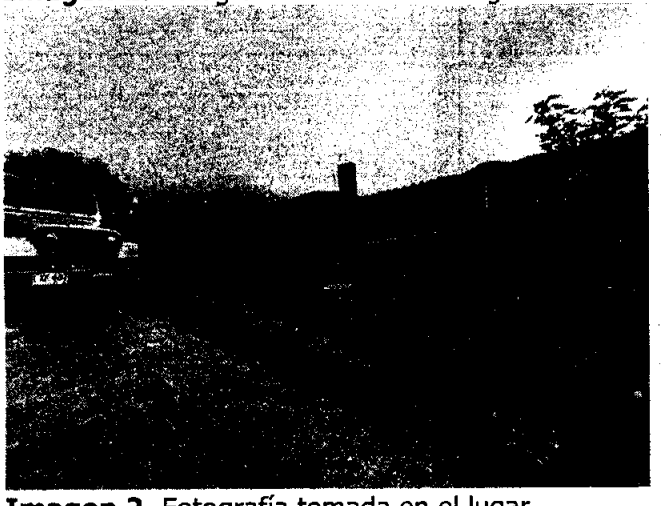


Imagen 2. Fotografía tomada en el lugar

En las **imágenes 1 y 2** se observa la fachada de la vivienda en la que presuntamente se está realizando la ampliación o movimiento de tierras sin los respectivos permisos.

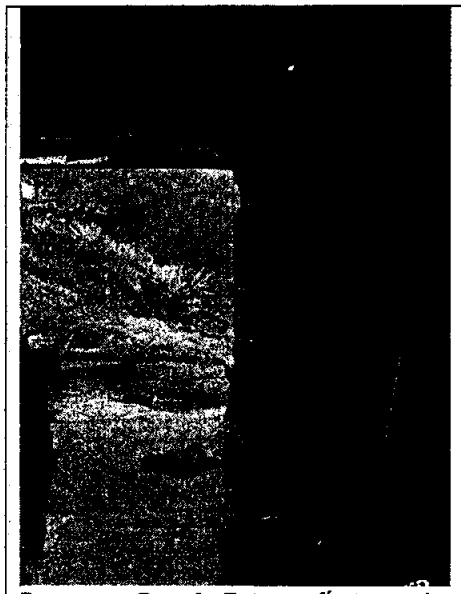
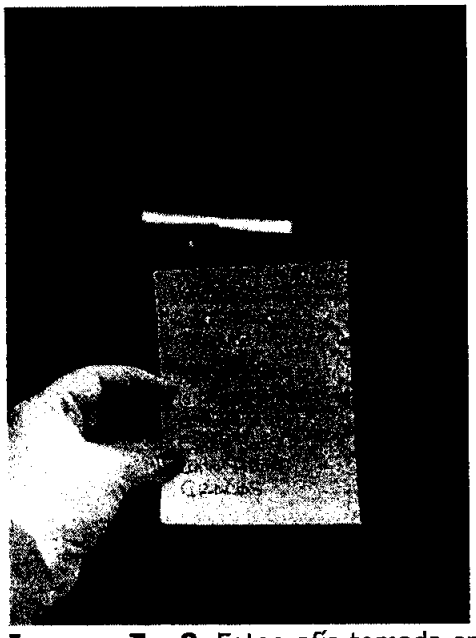



Imagen 3 y 4. Fotografía tomada en el lugar




Imagen 5 y 6. Fotografía tomada en el lugar

En las **fotografías 3, 4, 5 y 6** se observa el banqueo o movimiento de tierras realizado al lado del muro de contención que se está realizando. Al momento de la visita no se observan trabajadores en la obra, sin embargo, se observan materiales y costales en el inmueble, lo que permite presumir que se ha estado trabajando en este predio.



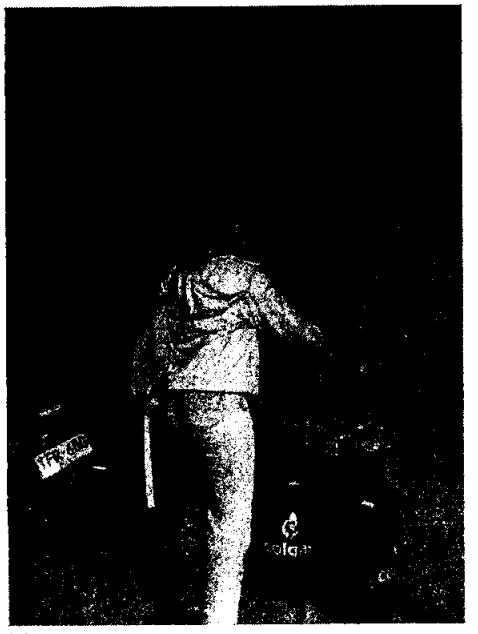


Imagen 7 y 8. Fotografía tomada en el lugar

En las imágenes 7 y 8 se observa la nota que se dejo en el lugar y el lugar donde se dejo la misma toda vez que no se encontró a nadie para atender la visita.

CONCLUSIONES

Conclusiones: De la visita realizada se puede concluir que:

1. Durante la inspección se evidenció la ejecución de **movimientos de tierra (banqueo y corte de talud)** en un terreno con pendiente, con el propósito de adecuar un área para posible ampliación de la vivienda existente.
2. Las actividades observadas corresponden a **intervenciones que requieren licencia de construcción**, de conformidad con la normatividad urbanística vigente, particularmente por involucrar movimientos de tierra y lugares de riesgo.
3. Durante la visita **no fue posible ubicar al propietario, responsable o ejecutor de la obra**, por lo que no se pudo verificar en sitio la existencia de licencia de construcción o permisos correspondientes.
4. Se evidencia un **riesgo potencial asociado a la inestabilidad del terreno**, el cual podría afectar tanto la vivienda intervenida como predios colindantes, en caso de no contar con diseños técnicos adecuados.
5. En consecuencia, se concluye que la obra presenta **indicios de posible ejecución sin cumplimiento de los requisitos legales y técnicos exigidos**, por lo cual se recomienda dar traslado a la autoridad competente para el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes.

6. Se dejó **comunicación escrita en el predio**, requiriendo la comparecencia del responsable ante la autoridad municipal, con el fin de que aporte la documentación que acredite la legalidad de las intervenciones realizadas.

FUNDAMENTO JURÍDICO

ARTÍCULO 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o **construir**:

4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado

Valentina Buriticá C

VALENTINA BURITICÁ CASTAÑO
Profesional de Control Urbano